


Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2024- 023352 - ARLOF-GRULO/29.25

Bogotá D.C 24 ABR 2024 ✓

Señor Coronel  
 JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR  
 Director de Protección y Servicios Especiales  
 Calle 14 No 62-70  
 Bogotá D.C

**ASUNTO:** informe de supervisión orden de compra No 123028 mes de diciembre y enero.

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO X O FINAL     

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	22/12/2023	<b>Hasta</b>	31/01/2024
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-070366-DIPRO del 22/12/2023 el señor Coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor del contrato u orden de compra No 123028 al señor subintendente EDGAR FERNANDO MARTINEZ CARDENAS, Hombre de Protección.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00

**1. Información del contrato u orden de compra**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	123028
<b>Objeto del Contrato / instrumento de</b>	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL."


Página 2 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
agregación de la orden de compra		
Contratista	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	
Representante legal	JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA	
Valor inicial del contrato u orden de compra	<b>VIGENCIA 2023</b> DIPRO: \$ 3.500.000,00 REC 16 ✓  <b>VIGENCIA 2024</b> DIPRO: \$ 40.800.000,00 REC 10 ✓  <b>TOTAL, VIGENCIA: \$ 44.300.000,00</b>	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato u orden de compra	<b>VIGENCIA 2023</b> DIPRO: \$ 3.500.000,00 REC 16  <b>VIGENCIA 2024</b> DIPRO: \$ 40.800.000,00 REC 10  <b>TOTAL, VIGENCIA: \$ 44.300.000,00</b>	
Plazo de ejecución inicial	30/06/2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	22/12/2023 ✓	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2024 ✓	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Mediante acta N° AE-2023-010099- ARLOF-GRULO 2.25 del 22/12/2023 se da el Inicio a la orden de compra de prestación de servicios No 123028 cuyo objeto **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL."**

Mediante acta No. AE-2023-010129- ARLOF-GRULO -2.25 del 29/12/2023 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123028 CUYO OBJETO ES **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL."** del mes de diciembre.

Página 3 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mediante acta No. AE-2024-000952-ARLOF-GRULO - 2.25 del 03/02/2024 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123028 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL." del mes de enero.

A continuación, se detallan los vehículos adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido entre 22/12/2023 hasta el 31/01/2024 y del 01/01/2024 al 31/01/2024, a los cuales se les realizó mantenimiento así:

#### DICIEMBRE

N	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	08-1368	JKY165	2020	11718	PE-DIPRO-2023-2259	81591	26/12/2023	26/12/2023
2	08-1366	JKY166	2020	11763	PE-DIPRO-2023-2384	64577	26/12/2023	27/12/2023


#### ENERO


N	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	08-1368	JKY165	2020	11869	PE-DIPRO-2024-3	84016	15/01/2024	16/01/2024
2	08-1451	JKY164	2020	11948	PE-DIPRO-2024-97	80864	18/01/2024	18/01/2024
3	08-1365	JKY161	2020	12041	PE-DIPRO-2024-184	138260	29/01/2024	29/01/2024
4	08-1450	JKY158	2020	12053	PE-DIPRO-2024-187	109117	29/01/2024	31/01/2024


## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: ( i ) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; ( ii ) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.

Página 4 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		
cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.		
Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Mediante certificación de fecha 29/12/2023 y fecha 16/01/2024 suscritas por el Revisor Fiscal de la empresa AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. Certifica que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes a salud, riesgos profesionales, pensión, caja de compensación familiar.
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización del SIIF.
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se realizó la entrega de documentos actualizados por parte de los proveedores.


Página 5 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregarse cada vehículo según su tipología y marca	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf</a>	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se cumplió con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización la garantía de cumplimiento.
Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.


Página 6 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, manteniendo las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra.	
Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se envió mediante comunicado oficial No. GS-2024-014119-DIPRO al taller AUTOINVERCOL S.A el cumplimiento a esta cláusula, lo cual esta supervisión hará seguimiento.	
Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumple con la guía de cotización de la tienda virtual del estado colombiano.	
Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista permite la presencia y acceso necesario de los funcionarios policiales a las entidades prestadoras de los servicios.	
Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.	
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, cumpliendo con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de las Órdenes de Compra.	
Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumplió con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones	
Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se realizaron las visitas de seguimiento al taller realizando reuniones con el personal encargado de los diferentes procesos en donde no se evidencian, anomalías, ni eventos de relevancia generando controles con el fin de evitar situaciones de corrupción.	
<b>CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>			
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</b>	<b>CUMPLIÓ</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO:</b> (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Para el periodo certificado el contratista cumplió con el anexo técnico.	
Mantenimiento Preventivo (MP): - Nivel de Fluido - Pastilla de Freno o Zapatas de Freno	SI	Para el periodo certificado del mes de diciembre se realizaron (02) y para el mes de enero se realizaron (04) mantenimientos preventivos descritos en la orden de	

Página 7 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Líquido de Frenos</li> <li>- Bomba</li> <li>- Servofreno</li> <li>- Cilindro Auxiliar</li> <li>- Chupas o Empaquetadura</li> <li>- Cáliper</li> <li>- Mordaza</li> <li>- Vaso</li> <li>- Válvula Compensadora</li> <li>- Banda</li> <li>- Disco</li> <li>- Campana</li> <li>- Grifo de Purga</li> <li>- ABS: del inglés Antilock Braking System</li> <li>- CBS: del inglés Combined Brake System</li> <li>- Aceite</li> <li>- Filtro de Aire</li> <li>- Filtro de Aceite</li> <li>- Alineación</li> <li>- Balanceo de Llantas</li> <li>- Revisión de Luces</li> <li>- Batería</li> <li>- Bombillo</li> <li>- Revisión de llantas</li> </ul>		<p>compra No. 123028 a los vehículos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.</p>
<p>Mantenimiento Correctivo (MC):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Barra de Torsión:</li> <li>- Barra Estabilizadora:</li> <li>- Amortiguador</li> <li>- Espirales</li> <li>- El sistema de dirección</li> <li>- Sistema de transmisión</li> <li>- Sistema Eléctrico</li> </ul>	SI	<p>Para el periodo certificado de diciembre no se realizó mantenimiento correctivo descrito en la orden de compra y para el mes de enero se realizó (01) mantenimiento correctivo a la orden de compra, para los vehículos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.</p>
<p>Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento</p>	N/A	<p>Para el periodo certificado no fue necesario la realización de valoraciones técnicas, teniendo en cuenta que no se realizaron mantenimientos complejos.</p>
<p>Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.</p>	SI	<p>Para el periodo certificado se utilizaron repuestos y accesorios nuevos, originales, y no re manufacturados, como se dejó constancia en el certificado del taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.-AUTOINVERCOL</p>
<p>Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor</p>	SI	<p>Para el periodo certificado se realizaron mantenimientos preventivos y correctivos en los cuales se utilizó la mano de obra referenciada en la oferta económica.</p>
<p>Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.</p>	N/A	<p>El avalúo comercial de los vehículos a los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo está establecido en los códigos FASECOLDA de los intervalos descritos en la orden de compra</p>
<p>Temporario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las</p>	SI	<p>Para el periodo certificado el temporario utilizado en el desarrollo de los mantenimientos preventivos y correctivos se aplicó de acuerdo a los valores descritos</p>

Página 8 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.		en la oferta de la orden de compra y los no contemplados.
Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado	SI	Para el periodo certificado se realizaron cotizaciones, teniendo en cuenta que algunos de los mantenimientos preventivos y correctivos como repuestos y mano de obra no se encuentran contemplados en la oferta económica.
Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.	SI	En la factura No. APV 31577, anexo No. 001, donde se relacionan los datos necesarios para la identificación de los diferentes mantenimientos. por valor de \$ 3.500.000.  En la factura No. APV 31425, anexo No. 002, donde se relacionan los datos necesarios para la identificación de los diferentes mantenimientos. por valor de \$ 7.069.928,36.
Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc).	SI	En las actas de preliquidación No. AE-2023-010129-DIPRO de fecha 29/12/2023, se relacionan los datos necesarios para la identificación de mantenimientos por valor de \$ 3.500.000.  En las actas de preliquidación No. AE-2024-000952-DIPRO de fecha 03/02/2024, se relacionan los datos necesarios para la identificación de mantenimientos preventivos por valor de \$ 7.069.928,36.
Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades	SI	Para el periodo certificado el taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL cumplió con los horarios de atención concertados en el Acta de inicio N° AE-2023-010099- ARLOF-GRULO 2.25 del 22/12/2023.
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con el tiempo de entrega de los mantenimientos, concertados en el Acta de inicio N° AE-2023-010099- ARLOF-GRULO 2.25 del 22/12/2023
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.	SI	Teniendo en cuenta lo establecido en el Acta de inicio N° AE-2023-010099- ARLOF-GRULO 2.25 del 22/12/2023. se estipulo que el tiempo para la entrega de los mantenimientos correctivos es de mínimo 03 días y máximo de 10 días calendario y 24 horas para mantenimientos preventivos
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con esta obligación del contratista teniendo en cuenta que los conductores confirmaron esta actividad al finalizar el mantenimiento.
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SI	Se realizó verificación por parte del supervisor dejando como constancia en las actas de reunión de trabajo Mediante acta N° AE-2023-010130- ARLOF-GRULO 2.25 del 29/12/2023 y acta No AE-2024-00951-ARLOF-GRULO del 30/01/2024.

Página 9 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron servicios que no estén estipulados en el cuadro de los precios de la oferta económica a los vehículos descritos en la orden de compra de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización	N/A	Para el periodo certificado no se utilizó este servicio teniendo en cuenta que los mantenimientos preventivos se realizaron en las instalaciones del taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO:</b> Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses	SI	Para el periodo certificado del mes de diciembre se realizó 02 mantenimiento preventivo y para el mes de enero se realizaron 04 mantenimientos, a los cuales el oferente da una garantía de 6 meses para mantenimiento preventivo y 2 años para mantenimiento correctivo al trabajo de mantenimiento; por lo anterior se les realizará el seguimiento de la garantía a partir de la salida del vehículo del taller, se anexa certificado de AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL.
<b>REPUESTOS Y AUTOPARTES:</b> Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.	SI	Para el periodo informado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no re manufacturados como se deja constancia en la certificación del taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
<b>ACCESORIOS:</b> Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte	SI	Para el periodo certificado se utilizaron accesorios y autopartes originales de las marcas de los vehículos camionetas marca FORD los cuales tiene garantía de la casa matriz.
Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no re manufacturados como dejo constancia en la certificación del taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; de igual manera no fue necesario la utilización de repuestos homologados.
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías, los cuales son los recomendados por los manuales de garantía de los vehículos objeto de los mantenimientos, se anexa certificado de AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.-AUTOINVERCOL.

Página 10 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
<p><b>Mano de Obra</b> En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temporarios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p>*Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o thinner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)</p>	SI	Para el periodo certificado fue necesario la utilización de mano de obra que no se encuentra establecida en el temporario.	
<p>Manejo de residuos requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito</p>	SI	Para el periodo certificado fue necesario el manejo de residuos de acuerdo a lo manifestado por el taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.-AUTOINVERCOL, se anexa la certificación de la disposición final de los elementos utilizados.	
<p>Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.</p>	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizó la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes	

Página 11 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario el certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron Revisiones Técnico- mecánicas.

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA


En atención al comunicado oficial No. GS-2024-000364-DIPRO del 04/01/2024, donde se justificó la reserva presupuestal de la orden de compra 123028 cuyo objeto es **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL”**, y de acuerdo a las actividades administrativas de acuerdo a mis funciones como supervisor en materia de seguimiento, vigilancia y control en la ejecución presupuestal a los procesos contractuales anteriormente referidos así:

Mediante comunicación oficial GS-2023-07957-DIPRO del 30 de diciembre del 2023, se realizó el proceso de obligación de las órdenes de compra antes mencionadas al grupo de contratos de esta Dirección, en citada verificación de documentos, se identificaron unas inconsistencias en las preliquidaciones y factura, en el marco del cobro de la mano de obra de repuestos devolviendo los documentos el día 15 de enero del 2024.

Al respecto, realizando un análisis detallado de mencionada facturación con el grupo de contratos mediante correo electrónico No. 060/ARLOF-GRUCO del 09 de febrero del 2024, se solicitó formalmente la claridad ante Colombia Compra Eficiente, en atención a que en el acuerdo marco no era puntual ni detallado frente a lo anteriormente expuesto.

En ese sentido, mediante correo electrónico de fecha 12 de febrero del 2024, Colombia Compra Eficiente dio respuesta a la Dirección de Protección y Servicios Especiales, indicando que efectivamente las correcciones de las preliquidaciones debían realizarse en atención a que “el cobro de la mano de obra se deberá efectuar por la tarea de mantenimiento, más no por el vertimiento de cada cuarto de aceite en el depósito del vehículo”.

Mediante correo electrónico No. 548 ARLOF-GRULO del 17 de febrero del 2024, se solicitaron las correcciones de las preliquidaciones y facturas con las inconsistencias identificadas del mes de diciembre y enero al taller AUTOINVERCOL, informando que no se ha realizado aprobación ni corrección de facturas por parte de las órdenes de compra anteriormente mencionadas, generando con esto afectaciones administrativas y traumatismos en materia de la ejecución de la reserva presupuestal.

Página 12 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA N° 123028

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (41) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (15) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:


El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de

Página 13 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.


Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

Página 14 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 44.300.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$10.569.928,36	23,86%
Valor total facturado	0,00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0,00%
Valor pagado	0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	33.730.071,64	76,14%

#### FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) \*100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

#### FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA


(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) \* 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$ 3.500.000,00	DEL 26/12/2023 AL 27/12/2023	PENDIENTE FACTURAS				PENDIENTE PAGO
002	\$ 7.069.928,36	DEL 15/01/2024 AL 29/01/2024					

#### 4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

NO APLICA

#### 5. RECOMENDACIONES

Página 15 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contrato se ha cumplido a satisfacción según los términos exigidos en el mismo, hasta el momento no tiene ninguna observación de relevancia.

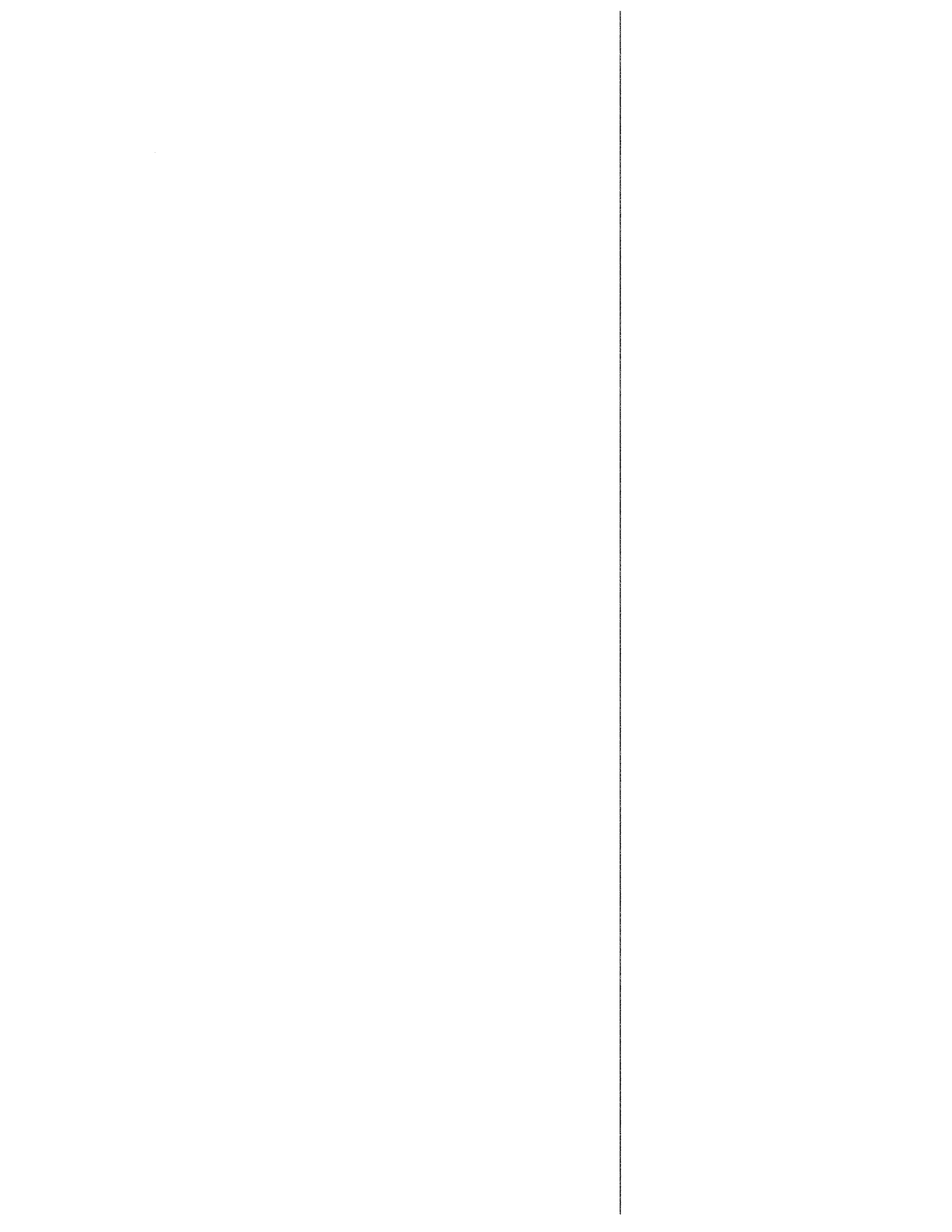
### 6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Fernando Martinez  
 Subintendente EDGAR FERNANDO MARTINEZ CARDENAS  
 Hombre de Protección  
 Mediante comunicado oficial GS-2023-070366-DIPRO  
 Supervisor Orden de compra. No. 123028  
 Correo electrónico: edgar.martinez1182@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3143128124





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES  
GRUPO LOGÍSTICO



Fecha:	Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2023		
Hora de inicio:	09:30	Hora de final:	10:30
Lugar:	AUTOINVERCOL S.A.		

**ACTA No. 010099 ARLOF-GRULO – 2.25**

**QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA POR FUNCIONARIOS SUPERVISORES DEL GRUPO DE MOVILIDAD DE DIPRO Y FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA AUTOINVERCOL SA, EN ATENCIÓN AL INICIO A LA ORDEN DE COMPRA N. 123028 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL".**

**ORDEN DEL DIA**

1. Verificación de Asistencia
2. Lectura acta anterior (NO APLICA)
3. Verificación de los compromisos (NO APLICA)
4. Temas a tratar. Inicio de la orden de compra No. 123028
5. Compromisos

**DESARROLLO:**

**1. Verificación Asistencia**

En las instalaciones del taller AUTOINVERCOL S.A ubicado en la AV. Boyacá No. 22-70, el señor Subintendente EDGAR FERNANDO MARTINEZ CARDENAS supervisor orden de compra No.123028 DIPRO y el señor JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.067.536, representante legal del taller, para la notificación de inicio de la orden de compra relacionada en la presente acta de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para Adquisición de (I) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (II) Adquisición de Autopartes, a fin de verificar y referir las obligaciones y los compromisos del contratista, cumpliendo las especificaciones técnicas de la Orden de Compra No.123028 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL" del 21/12/2023 hasta 30/06/2024, el valor de la orden de compra para la vigencia 2023 correspondiente a DIPRO \$ 3.500.000,00 y para la vigencia 2024 correspondiente a DIPRO \$ 40.800.000,00, numero de certificado de disponibilidad presupuestal 12623, número del certificado de registro presupuestal 23423, fecha de aprobación de garantía única 22 de diciembre de 2023.

**2. Lectura del acta anterior**

- No aplica.

**3. Verificación de los compromisos**

- No aplica

**4. Temas a tratar: Inicio de la orden de compra No. 123028**

Cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en la Orden de Compra No. 123028 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL".

### Inicio de la orden de compra No. 123028

#### ➤ Definiciones técnicas

- **Mantenimiento:** Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos.
- **Mantenimiento preventivo (MP):** Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz, para cada modelo y marca de vehículo y/o motocicleta.
- **Mantenimiento correctivo (MC):** Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.
- **Valoración técnica:** Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor de la orden de compra podrá autorizar el mantenimiento.
- **Repuesto:** Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo y/o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.
- **Mano de obra:** Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema automotor.

#### ➤ REQUISITOS GENERALES

- Los proponentes del LOTE 1 mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 am a 05:00 pm y sábados de 08:00 am a 11:00 am, con atención prioritaria para las entidades.
- El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente y no debe superar este mismo las 72 horas.
- Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.
- La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

- El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.
- Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de la Orden de Compra que comprenderá dentro de tres a diez días hábiles.
- Posterior al mantenimiento preventivo y/o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.
- Los servicios que sea requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios del acuerdo marco serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la entidad, a través del supervisor de la orden de compra y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas se realizará el estudio de mercado y se acogerá el menor precio ofertado en las tres cotizaciones realizadas por los talleres.
- En caso que un proveedor del LOTE 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la entidad, con el fin de acudir a los proveedores, del LOTE 2, y verificar que dichos proveedores tampoco cuente con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el proveedor del LOTE 2 cuenta con el repuesto requerido la entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del LOTE 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los proveedores del LOTE 2 no cuente con el repuesto, el proveedor del LOTE 1 con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.
- La entidad compradora a través del supervisor de la orden de compra podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad de los repuestos y/o autopartes.
- El proponente debe permitir a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar al estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.

**Nota:** El diagnóstico de los automotores y/o motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo y/o motocicleta no debe superar los (05) días hábiles después, de la entrega del ingreso del vehículo y/o motocicleta al proveedor.

- Verificar que el proveedor cumpla con las condiciones del catálogo y en el anexo técnico.
- Verificar que el proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social integral de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- Verificar que el taller del proveedor cumpla con las especificaciones técnicas del mantenimiento solicitado en la orden de compra “mediante acta”.

#### ➤ **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO, AUTOPARTES Y REPUESTOS**

- **Servicio de mantenimiento:** Los proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado entre el supervisor de la Orden de Compra y el Proveedor.

El proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la entidad para evitar que falle nuevamente el vehículo y/o motocicleta.

En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.

- **Repuestos y Autopartes:** Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.
- **Accesorios:** Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.

En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la Entidad, garantizando atención prioritaria.

**Nota No. 1:** El mantenimiento adquirido en este acuerdo marco no supe el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los mantenimientos preventivos a través de este Acuerdo Marco si el vehículo y /o motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.

#### ➤ REPUESTOS Y VENTA DE AUTOPARTES

- Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos.

Para el caso del LOTE 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar sean genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de algunas de las formas descritas en la cadena de distribución.

El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquidos de frenos, liquido de baterías y demás utilizaos en los mantenimientos de vehículos y/o motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.

- **Clausula 2 Objeto del acuerdo marco:** El objeto del acuerdo marco es establecer (1) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes; (III) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo marco adquieren el servicio de mantenimiento preventivo y condiciones para el pago del servicio del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra y/o la adquisición de autopartes por parte de la entidades compradoras.
- **Clausula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco:** Los proveedores se obligan a realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevos sin-remanufacturar o repotenciar, garantizando que la mano de obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin remanufacturar o repotenciar, cumplimiento con los requerimientos y técnicos establecidos para cada aso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y las ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en el evento de cotización y el presente documento.
- **Clausula 8 Precio:** Respecto de la calidad del servicio y oportunidad en la entrega de los vehículos se acuerdan niveles de servicio durante la ejecución de la orden de compra, por ende, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles

de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la entidad compradora los cuales se verán reflejados en la facturación, a continuación, se relacionan los niveles de servicio:

1. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la orden de compra y la demora es por causas imputables al proveedor se aplicará 10% de descuento.
2. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la orden de compra, y la demora es por causas imputables se aplicará 15% de descuento.
3. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la orden de compra, y la demora es por causas imputables se aplicará 20% de descuento.
4. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la orden de compra, y la demora es por causas imputables se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

**Nota No. 2:** Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierre en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tomada en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el proveedor, y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la entidad compradora acepta la justificación.

#### ➤ **CLAUSULA 11 Obligaciones de los proveedores**

- Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.
- Considerar a cada una de las entidades compradoras como clientes prioritarios.
- Permitir a la entidad compradora visitar las instalaciones del proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de mantenimiento cuando lo requiera.
- Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el anexo técnico de pliego de condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al supervisor de la orden de compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de orden de compra en el LOTE 5. Adquisición de autopartes, en este caso el término de ejecución de la orden de compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.
- Los proveedores del LOTE 1, mantenimiento preventivo y correctivo de automotores y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m. y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención **prioritaria** para las entidades compradoras.
- Posterior al mantenimiento preventivo y/o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo "automóvil, bus, camión" para el lavado de "motocicletas" será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).
- Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el anexo técnico.

- El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la orden de compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.
- Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el proponente debe contactarse con el supervisor de la orden de compra o contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la entidad compradora.

**Nota No. 3:** En atención al punto anterior, se notifica por parte de la entidad compradora "Policía Nacional", al proponente abstenerse de cualquier desplazamiento fuera del taller con los vehículos y motocicletas institucionales, para evitar cualquier tipo de afectación ya sea "vandalismo, comparendos en vía, entre otros a que haya lugar". El proponente deberá comunicarse con el funcionario que ingresó dicho vehículo o motocicleta y a su vez pondrá en conocimiento al supervisor de la orden de compra "jefe de Movilidad DIPRO".

- El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo y/o motocicleta no debe superar tres (03) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo y/o motocicleta al proveedor.
- El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automotor o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.
- Garantizar que los insumos adicionales (hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasantes, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.) necesarios para las distintas actividades de mantenimientos no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento de las piezas y/o sistemas.
- Garantizar que el cobro de mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realiza y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con los establecidos en el diagnóstico realizado previamente.
- Informar al supervisor designado por la entidad compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la entidad compradora en caso de considerarlo pertinente procesa con la colocación de un evento de cotización LOTE 2 y lo adquieren por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la entidad compradora no aplicará los niveles de servicio.
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la entidad compradora eficaz y oportunamente, de acuerdo con los establecidos en el presente documento, manteniendo indemne a la entidad compradora y a Colombia Compra Eficiente.
- Garantizar la entrega de las autopartes en todo el territorio nacional puntualmente en las sedes señaladas por la entidad compradora en la solicitud de cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.
- Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionados a niveles de servicio, así mismo, realizar al ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la orden de compra.

- Garantizar la atención a la entidad compradora por medio de los canales de comunicación: Línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos, correo electrónico, teléfonos fijos y celulares.
- Responde ante la entidad compradora por cualquier daño que se genere a los vehículos y motocicletas por el manejo inadecuado de estos en el desarrollo de las actividades contratadas.
- Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.

➤ **OBLIGACIONES ENTIDADES COMPRADORAS**

- Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.
- Adelantar las acciones que procesan en caso de incumplimiento.
- Cumplir con los plazos previstos en el presente acuerdo marco.
- Verificar que el proveedor cumpla con las condiciones del catálogo y en el anexo técnico.
- Verificar que el proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social integral de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- Verificar que el taller del proveedor cumpla con las especificaciones técnicas del mantenimiento solicitado en la orden de compra “mediante acta”.

➤ **ACUERDOS:**

- Se realizará el cobro de la revisión técnico mecánica establecida por el Gobierno Nacional más el 12,99% de intermediación por el taller AUTOINVERCOL S.A, para su respectiva certificación en un CDA que cumpla con todas las especificaciones emanadas por la superintendencia de industria y Comercio.
- Se acuerda con el contratista que las ordenes de trabajo CORRECTIVAS serán realizadas en un tiempo máximo de 10 días, si los repuestos no se encuentran entre el catálogo de precios por la pagina Colombia Compra Eficiente se debe realizar solicitud escrita a los supervisores con tiempo estimado en la entrega del automotor.
- Se acuerda con el contratista que los mantenimientos preventivos serán entregados en un plazo no mayor de 24 horas, en caso que en su revisión se diagnostique un mantenimiento adicional, se deberá informar al funcionario responsable de aprobación de órdenes de trabajo quien verificará y aprobará el mismo.
- En atención a la cláusula 10 facturación y pago que *“El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.”*
- Se le recuerda al contratista que todo repuesto **NO CONTEMPLADO** que no esté en la oferta económica deberá tener mínimo 3 cotizaciones diferentes de ofertas, y el repuesto que utilicen deberá tener la autorización del supervisor.

- Se le informa al contratista para realizar la verificación y posterior pago los mantenimientos realizados deberán tener copia de la orden de trabajo del Sistema de información para la gestión del equipo automotor (SIGEA) u orden de trabajo manual y copia de la salida a satisfacción por parte de los conductores, "se les recuerda que el mantenimiento que no tenga SIGEA o/u orden de trabajo no se tendrán en cuenta para el pago".
- Se le informa al contratista que el único autorizado para pasar revista a los vehículos que se encuentran en el taller es el señor Subintendente Edgar Fernando Martínez Cárdenas, se le informa también que el único encargado con la facturación será el señor Subintendente Edgar Fernando Martínez Cárdenas.
- Se le solicita al contratista el estricto cumplimiento de los compromisos establecidos a continuación.

**COMPROMISOS:**

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Informar por escrito cualquier novedad que se presente referente al abastecimiento de las autopartes.	PROVEEDOR	Permanente
Informar inmediatamente al supervisor de la Orden de Compra y/o responsable de la orden de mantenimiento DIPRO, cualquier inconveniente que se presente con los funcionarios que ingresan los vehículos y/o motocicletas, para tomar acciones correctivas que haya lugar.	PROVEEDOR	Permanente
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no debe superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser <b>notificado al supervisor por escrito</b> y no debe superar las 24 horas, para los mantenimientos correctivos se acuerda entre proveedor y supervisor que se dará el plazo máximo de 10 días dependiendo de la complejidad de la intervención. Se tendrán en cuentas las cláusulas de la demora de los mantenimientos como está contemplado en el acuerdo marco.	PROVEEDOR	Permanente
Informar mediante comunicado oficial cualquier anomalía en la calidad de repuesto suministrado, el cual genere contratiempos y demoras en la prestación del servicio.	SUPERVISOR DIPRO	Permanente
Se le informa al Proveedor que debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, es de aclarar que dichos mantenimientos deberán ir con sus respectivas preliquidaciones y adjuntado el SIGEA o/u orden de trabajo.	PROVEEDOR	Permanente
Se le recuerda al proveedor que para cada pago de facturación se requiere la		

<p>colaboración a tiempo y con fecha actualizada de la entrega de la documentación mencionada a continuación así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Preliquidaciones con su respectivo SIGEA o/u orden de trabajo.</li> <li>➤ Certificados parafiscales.</li> <li>➤ Planilla de parafiscales actualizados.</li> <li>➤ RIT</li> <li>➤ RUT</li> <li>➤ Certificado del personal que factura con firma del representante legal</li> <li>➤ Cámara de comercio.</li> <li>➤ Certificación bancaria.</li> <li>➤ Certificación de originalidad de repuestos.</li> <li>➤ Certificación de garantía de los mantenimientos.</li> <li>➤ Certificación de disposición final de repuestos y aceites.</li> <li>➤ Resolución de facturación.</li> <li>➤ Cotizaciones de no contemplados (cuando aplique).</li> <li>➤ Certificado del contador, cedula de ciudadanía y tarjeta profesional.</li> <li>➤ Certificado RTM (cuando aplique, agregar fórmula utilizada para obtener el porcentaje)</li> </ul> <p>Y demás documentos que se han necesarios para no causar traumatismos en el pago de la factura.</p>	<p>PROVEEDOR</p>	<p>Permanente</p>
---	------------------	-------------------

*Fernando Martínez*

Subintendente **EDGAR FERNANDO MARTINEZ CARDENAS**  
Supervisor DIPRO

Anexos: SI

Elaborado por: SI Edgar Fernando Martínez Cárdenas  
Fecha de elaboración: 22/12/2023  
Ubicación: C:\Users\Documents\Información 2022\Actas

Calle 14 No. 62-60, Bogotá D.C.  
Teléfonos 315 9118 – 315 9469  
[dipro.gumov@policia.gov.co](mailto:dipro.gumov@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES  
GRUPO LOGÍSTICO



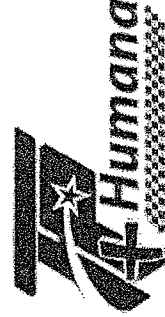
Fecha:	Bogotá D.C, 22 de diciembre de 2023	
Hora de inicio:	09:00 horas	Hora de finalización: 10:00 horas
Lugar:	AUTOINVERCOL S.A.	

ACTA No. 010099 ARLOF-GRULO - 2.25  
QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA POR FUNCIONARIOS SUPERVISORES DEL GRUPO DE MOVILIDAD DE DIPRO Y FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA AUTOINVERCOL SA, EN ATENCIÓN AL INICIO A LA ORDEN DE COMPRA N. 123028 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL".

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	JOSE OSCAR CASTAÑO FERNANDEZ	COE	JOSE.OSCAR.CASTAÑO@policia.gov.co	1906736	317872928	

Calle 14 No. 62-60, Bogotá D.C.  
Teléfonos 315 9118 - 315 9469  
dipro.gumov@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



INFORMACIÓN PÚBLICA



<b>Fecha:</b>	Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2023		
<b>Hora de inicio:</b>	09:30	<b>Hora de final:</b>	10:30
<b>Lugar:</b>	Taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL		

**ACTA No.- 010130- ARLOF-GRULO – 2.25**  
**QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123028 CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL.”DEL MES DE DICIEMBRE.**

#### AGENDA

1. Verificación de Asistencia
2. Lectura acta anterior
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar
5. Compromisos

#### DESARROLLO DE LA AGENDA:

##### 1. Verificación Asistencia

En las instalaciones del contratista taller AUTOINERCOL S.A, se reunieron el señor Subintendente EDGAR FERNANDO MARTINEZ CARDENAS supervisor de la orden de compra, y la señora KAREN UREÑA en representación del taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.-AUTOINVERCOL o a quien delegue sus funciones, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Orden de Compra No. 123028 del 21/12/2023 la cual dio inicio el 21/12/2023.

##### 2. Lectura del acta anterior

- No aplica.

##### 3. Verificación de los compromisos:

- Cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en la Orden de Compra No. 123048 cuyo objeto es “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL”

##### 4. Temas a tratar:

SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123028 CUYO OBJETO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL.

**Objetivo General:**

Realizar seguimiento de las especificaciones técnicas a la Orden de Compra No. 123028 del equipo automotor perteneciente a GUMOV – DIPRO.

**Objetivo específico:**

**LISTA DE CHEQUEO**

**(VERIFICAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS SEGÚN LO DESCRITO EN LA ORDEN DE COMPRA)**

DESCRIPCION TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>REPUESTOS</b>		
Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual serán instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	X	
Para el caso LOTE 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar sean genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de algunas de las formas descritas en la cadena de distribución.	X	
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquidos de freno, líquido de batería y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y/o motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	X	
<b>SERVICIOS</b>		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	X	
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de la Orden de Compra.	X	
<b>MANTENIMIENTO</b>		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
<b>SEGUIMIENTO</b>		
Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.	X	
<b>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN</b>		
El contratista dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.	X	
<b>TRANSPARENCIA DE ENTIDADES</b>		
Se le recuerda al contratista que solo se deben ingresar a mantenimiento vehículos pertenecientes a la Policía Nacional, tanto civiles como uniformadas. Se prohíben todo tipo de favores personales a funcionarios de la policía con el fin de tener beneficios propios.	X	
<b>MANEJO DEL VEHICULO</b>		
El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	X	
<b>TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO</b>		

ACTA No.-010130- ARLOF-GRULO – 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123028 CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL.” DEL MES DE DICIEMBRE.

En caso que un proveedor del LOTE 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del LOTE 2, y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez dicha verificación, si el proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del LOTE 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los proveedores del LOTE 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del LOTE 1 contara con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.	X	
<b>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS</b>		
Servicio de mantenimiento: Los proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado entre el supervisor de la Orden de Compra.	X	
Reparación parcial o general de motor.	X	
Reparación o cambio de caja de velocidades.		
Reparación o cambio de caja de dirección.		
Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre).		
Reparación o cambio de suspensión		
Reparación o cambio de sistema de refrigeración.		
Reparación o cambio de kit de embrague.		
Reparación de frenos.		
Reparación sistema eléctrico y electrónico		
Servicio de latonería y pintura		
<b>MANO DE OBRA</b>		
El proponente conforme al ofrecimiento realizado, se obliga a que en la actividad de mantenimiento donde se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de la mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados.	X	
El proponente certificó que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores eléctricos, limpiadores limpiador de carburador, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independientes en la factura por cuando hacen parte de la actividad de mantenimiento.	X	
<b>FACTURACIÓN</b>		
El proponente deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.	X	
Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución de la Orden de Compra, el proponente deberá entregar de manera mensual con corte (10) diez las preliquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de la DIPRO en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado este valor será asumido por el proponente. La documentación solicitada al taller tiene que ser de fecha vigente		

### CONCLUSIONES:

A continuación, se detallan las camionetas marca Ford adscritas a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido entre el 21/12/2023 hasta el 27/12/2023 a los cuales se les realizó mantenimiento así:

N	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	08-1368	JKY165	2020	11718	PE-DIPRO-2023-2259	81591	21/12/2023	21/12/2023
2	08-1366	JKY166	2020	11763	PE-DIPRO-2023-2384	64577	26/12/2023	27/12/2023

ACTA No.-010130- ARLOF-GRULO – 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123028 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL," DEL MES DE DICIEMBRE.

**COMPROMISOS:**

Los funcionarios tanto del Grupo de Movilidad como del taller de mantenimiento se comprometen a:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Realizar el servicio de mantenimiento en forma oportuna y eficaz.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
Informar al supervisor de la orden de compra cualquier novedad ocurrida	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
Realizar la correcta y adecuada disposición final de los repuestos e insumos, que se derivan de las reparaciones a los vehículos.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente

*Fernando Martínez*

Subintendente **EDGAR FERNANDO MARTINEZ CARDENAS**  
Supervisor de la orden de compra No. 123028

Elaborado por: SI Edgar Martínez  
Fecha de elaboración: 29/11/2023  
Ubicación: C:\Users\Documentos\Información 2023\Actas

Calle 14 No. 62-60, Bogotá D.C.  
Teléfonos 315 9118 – 315 9469  
[dipro.gumov@policia.gov.co](mailto:dipro.gumov@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**INFORMACIÓN PÚBLICA**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES  
GRUPO LOGÍSTICO



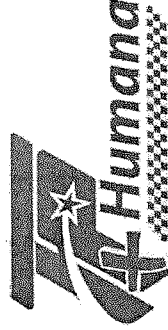
Fecha:	Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2023	
Hora de inicio:	09:30 horas	Hora de finalización: 10:30 horas
Lugar:	AUTOINVERCOL S.A.	

ACTA No.- 010130- ARLOF-GRULO – 2.25  
QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123028 CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL.” DEL MES DE DICIEMBRE.

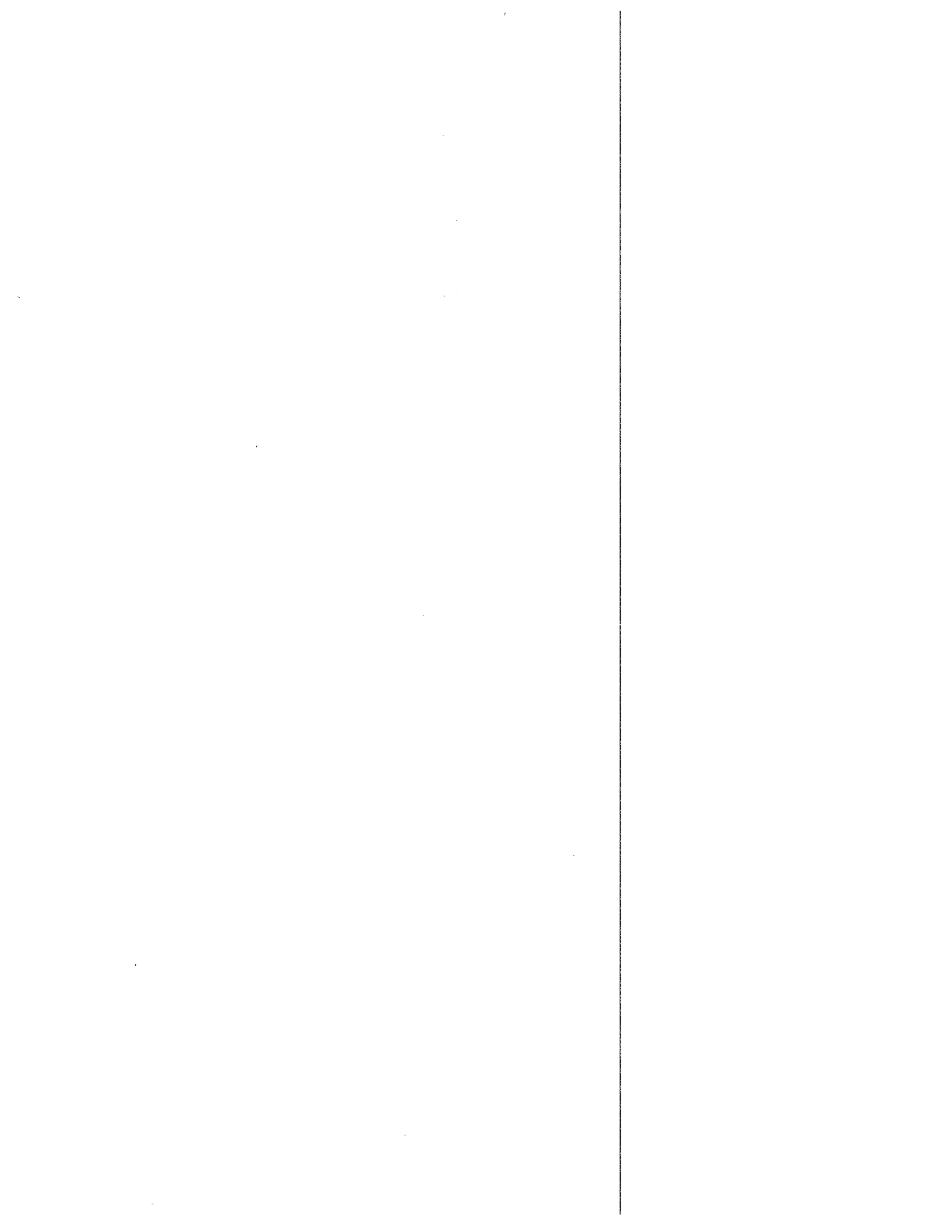
ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	Franco Ureña Masferrer	Autogenerador de Potencia	ministrador@auto320	103036710	3219582503	<i>[Firma]</i>

Calle 14 No. 62-60, Bogotá D.C.  
Teléfonos 315 9118 – 315 9469  
dipro.gumov@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



INFORMACIÓN PÚBLICA





Fecha:	Bogotá D.C., 30 de enero de 2023		
Hora de inicio:	09:00	Hora de final:	10:00
Lugar:	Taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL		

ACTA No. 000951 - ARLOF-GRULO - 2.25  
QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123028 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL." DEL MES DE ENERO.

#### ORDEN DEL DIA

1. Verificación de Asistencia
2. Lectura acta anterior
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar
5. Compromisos

#### DESARROLLO DE LA AGENDA:

##### 1. Verificación Asistencia

En las instalaciones del contratista taller AUTOINERCOL S.A, se reunieron el señor Subintendente EDGAR FERNANDO MARTINEZ CARDENAS supervisor de la orden de compra, y el señor Mauricio Parra Olaya en representación del taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.-AUTOINVERCOL o a quien delegue sus funciones, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Orden de Compra No. 123028 del 21/12/2023.

##### 2. Lectura del acta anterior

- No aplica.

##### 3. Verificación de los compromisos:

- Cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en la Orden de Compra No. 123028 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL"

##### 4. Temas a tratar:

SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123028 CUYO OBJETO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL.

**Objetivo General:**

Realizar seguimiento de las especificaciones técnicas a la Orden de Compra No. 123028 del equipo automotor perteneciente a GUMOV – DIPRO.

**Objetivo específico:**

**LISTA DE CHEQUEO**

**(VERIFICAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS SEGÚN LO DESCRITO EN LA ORDEN DE COMPRA)**

DESCRIPCION TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>REPUESTOS</b>		
Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual serán instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	X	
Para el caso LOTE 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar sean genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de algunas de las formas descritas en la cadena de distribución.	X	
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquidos de freno, líquido de batería y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y/o motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	X	
<b>SERVICIOS</b>		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 05:30 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 12:30 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	X	
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de la Orden de Compra.	X	
<b>MANTENIMIENTO</b>		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 05:30 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 12:30 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
<b>SEGUIMIENTO</b>		
Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.	X	
<b>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN</b>		
El contratista dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.	X	
<b>TRANSPARENCIA DE ENTIDADES</b>		
Se le recuerda al contratista que solo se deben ingresar a mantenimiento vehículos pertenecientes a la Policía Nacional, tanto civiles como uniformadas. Se prohíben todo tipo de favores personales a funcionarios de la policía con el fin de tener beneficios propios.	X	
<b>MANEJO DEL VEHICULO</b>		
El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	X	

TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO			
En caso que un proveedor del LOTE 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del LOTE 2, y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez dicha verificación, si el proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del LOTE 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los proveedores del LOTE 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del LOTE 1 contara con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.		X	
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS			
Servicio de mantenimiento: Los proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado entre el supervisor de la Orden de Compra.		X	
Reparación parcial o general de motor.	X		
Reparación o cambio de caja de velocidades.			
Reparación o cambio de caja de dirección.			
Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre).			
Reparación o cambio de suspensión			
Reparación o cambio de sistema de refrigeración.			
Reparación o cambio de kit de embrague.			
Reparación de frenos.			
Reparación sistema eléctrico y electrónico			
Servicio de latonería y pintura			
MANO DE OBRA			
El proponente conforme al ofrecimiento realizado, se obliga a que en la actividad de mantenimiento donde se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de la mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados.		X	
El proponente certificó que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores eléctricos, limpiadores limpiador de carburador, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independientes en la factura por cuando hacen parte de la actividad de mantenimiento.		X	
FACTURACIÓN			
El proponente deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.		X	
Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución de la Orden de Compra, el proponente deberá entregar de manera mensual con corte (10) diez las preliquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de la DIPRO en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado este valor será asumido por el proponente. La documentación solicitada al taller tiene que ser de fecha vigente			

**CONCLUSIONES:**

A continuación, se detallan las camionetas marca Ford adscritas a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido entre el 11/01/2024 hasta el 31/01/2024 a los cuales se les realizó mantenimiento así:

N	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	08-1368	JKY165	2020	11869	PE-DIPRO-2024-3	84016	15/01/2024	16/01/2024
2	08-1451	JKY164	2020	11948	PE-DIPRO-2024-97	80864	18/01/2024	18/01/2024

ACTA No. **000954** - FOLIO GRUPO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123028 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL." DEL MES DE ENERO.

3	08-1365	JKY161	2020	12041	PE-DIPRO-2024-184	138260	29/01/2024	29/01/2024
4	08-1450	JKY158	2020	12053	PE-DIPRO-2024-187	109117	29/01/2024	31/01/2024

**COMPROMISOS:**

Los funcionarios tanto del Grupo de Movilidad como del taller de mantenimiento se comprometen a:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Realizar el servicio de mantenimiento en forma oportuna y eficaz.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
Informar al supervisor de la orden de compra cualquier novedad ocurrida	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
Realizar la correcta y adecuada disposición final de los repuestos e insumos, que se derivan de las reparaciones a los vehículos.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente

*Fernando Martínez*

Subintendente **EDGAR FERNANDO MARTINEZ CARDENAS**  
Supervisor de la orden de compra No. 123028

Elaborado por: SI Edgar Martínez  
Fecha de elaboración: 30/01/2024  
Ubicación: C:\Users\Documentos\Información 2024\Actas

Calle 14 No. 62-60, Bogotá D.C.  
Teléfonos 315 9118 – 315 9469  
[dipro.gumov@policia.gov.co](mailto:dipro.gumov@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**INFORMACIÓN PÚBLICA**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 POLICÍA NACIONAL  
 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES  
 GRUPO LOGÍSTICO



Fecha:	Bogotá D.C., 30 de enero de 2024	
Hora de inicio:	09:00 horas	Hora de finalización: 10:00 horas
Lugar:	AUTOINVERCOL S.A.	

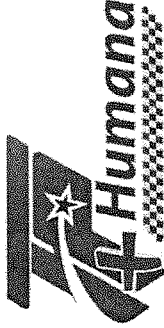
ACTA No 0009 ~~BARLOF-GRULO~~ - 2.25

QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123028 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL." DEL MES DE ENERO.

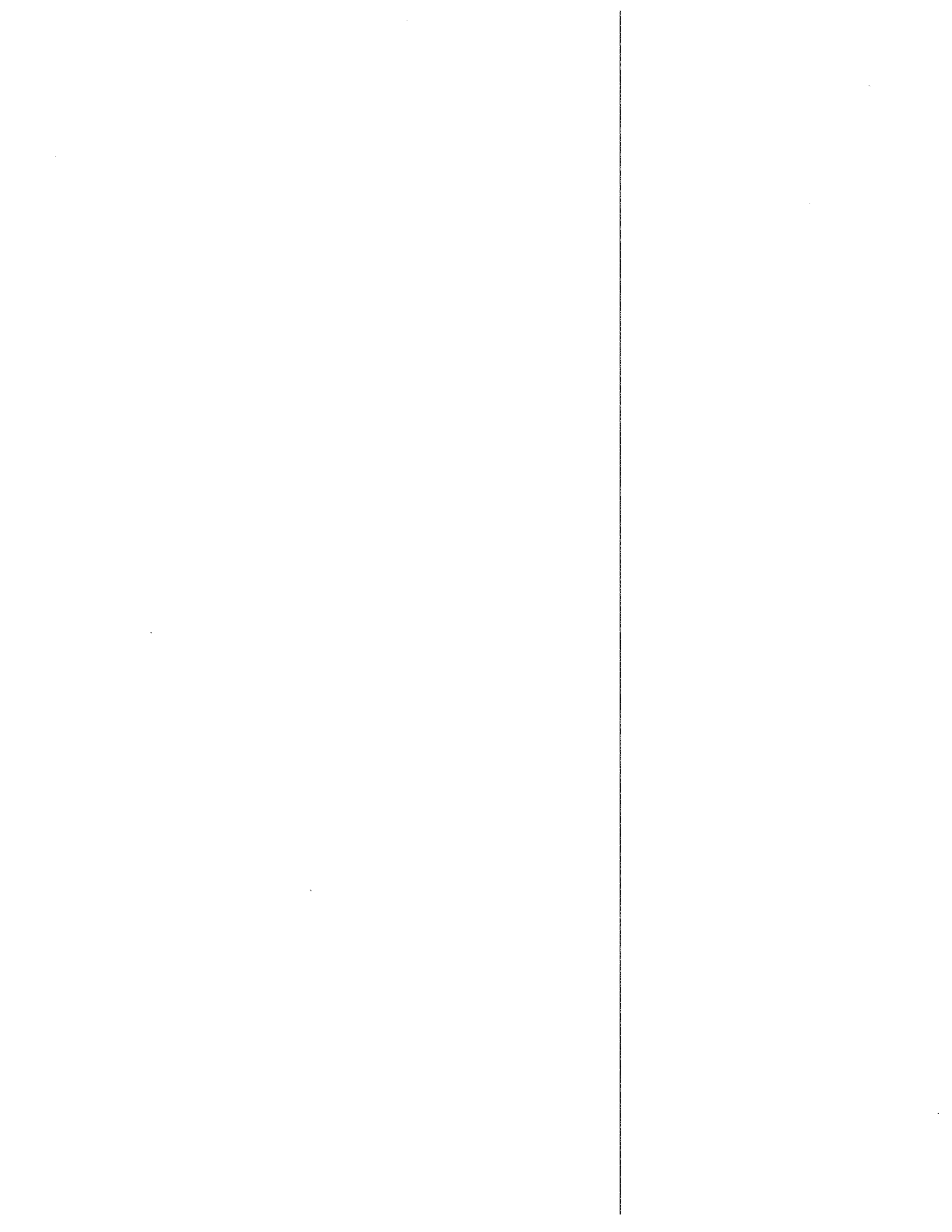
ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	FIRMA
Sy	MAURICIO PARRA OLAYA	AUTOINVERCOL	autoinvercolauxi3@gmail.com	1023969946	3143128124	<i>Murillo P.</i>

Calle 14 No. 62-60, Bogotá D.C.  
 Teléfonos 315 9118 -- 315 9469  
[dipro.gumov@policia.gov.co](mailto:dipro.gumov@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



INFORMACIÓN PÚBLICA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES  
GRUPO LOGÍSTICO



Fecha:	Bogotá D.C., 03 de febrero de 2024		
Hora de inicio:	09:00	Hora de final:	10:00
Lugar:	Taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A-AUTOINVERCOL.		
<p>ACTA No. – - ARLOF-GRULO – 2.25  <b>QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123028 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL." DEL MES DE ENERO.</b></p>			

#### AGENDA

1. Verificación de Asistencia.
2. Lectura acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar:

**SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123028 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL".**

5. Compromisos.

#### DESARROLLO DE LA AGENDA:

##### 1. Verificación Asistencia:

El señor Subintendente EDGAR FERNANDO MARTINEZ CARDENAS supervisor de la orden de compra No. 123028, se reunió con el señor MAURICIO PARRA OLAYA en representación del taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.-AUTOINVERCOL, o a quien deleguen sus funciones.

##### 2. Lectura del acta anterior:

No aplica.

##### 3. Verificación de los compromisos:

Cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en la orden de compra No. 123028 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL".

AGTA No. - ARLOF-GRULO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123028 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL." DEL MES DE DICIEMBRE.

**4. Temas a tratar:**

**Objetivo General:**

Cumplir a cabalidad con la ejecución de la presente orden de compra.

**Objetivo específico:**

Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la Orden de Compra.

**Desarrollo de la agenda:**

En Bogotá a los 03 días del mes de febrero de 2024, en las instalaciones del taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.-AUTOINVERCOL, se reunieron el señor Subintendente EDGAR FERNANDO MARTINEZ CARDENAS supervisor de la orden de compra No. 123028 y el señor MAURICIO PARRA OLAYA en representación del taller; con el fin de realizar la revisión de las condiciones técnicas, facturas, remisiones, precios, soporte de los mantenimientos realizados en el mes de enero, en donde se registra la concordancia de los valores cobrados frente a lo contratado y la existencia de la actividad, correspondientes a los vehículos CAMIONETAS FORD de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, ajustados a lo estipulado en la Orden de compra No. 123028, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL", revisión practicada de manera individual y detallada a (04) vehículos por un valor de \$7.260.968,34.

N.	SIGLA	PLACA	MODELO	PRECI	No.ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	EXENTOS	VALOR REPUESTOS	VALOR MANO DE OBRA	SUBTOTAL
1	08-1368	JKY165	2020	11869	PE-DIPRO-2024-3	84016	15/01/2024	16/01/2024	\$ 121.356,30	\$ 388.239,50	\$ 1.107.963,01	\$ 1.496.202,51
2	08-1451	JKY164	2020	11948	PE-DIPRO-2024-97	80864	18/01/2024	18/01/2024	\$ 164.198,34	\$ 136.461,35	\$ 408.840,33	\$ 545.301,68
3	08-1365	JKY161	2020	12041	PE-DIPRO-2024-184	138260	29/01/2024	29/01/2024	\$ 164.198,34	\$ 483.509,25	\$ 184.084,03	\$ 667.593,28
4	08-1450	JKY158	2020	12053	PE-DIPRO-2024-187	109117	29/01/2024	31/01/2024	\$ 164.198,34	\$ 662.093,29	\$ 2.214.537,83	\$ 2.876.631,12
SUBTOTAL									\$ 5.585.728,59	\$ 1.670.303,39	\$ 3.915.425,20	\$ 5.585.728,59
IVA												1.061.288,43
EXCENTOS												613.851,32
TOTAL												\$ 7.260.968,34

**Nota:**

**ESTUDIO DE MERCADO DEL MES DE ENERO O.C. NO. 123028**

De igual forma para el periodo supervisado fue necesario realizar cotizaciones de mano de obra y repuestos no contemplados en la oferta económica, para los mantenimientos de los vehículos que se relacionan a continuación y que se encuentran al servicio de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, así:

COTIZACIONES					
GANT	MANTENIMIENTO	COTIZACIÓN 1 AUTOINVERCOL	COTIZACIÓN 2 JEDIKAR SAS	COTIZACIÓN 2 BOSCH SERVICE	MENOR VALOR PACTADO
1	FILTRO DE ACEITE TRANSMISION AUTOMATICA, EMPAQUE TAPA CARTER TRANSMISION AUTOMATICA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA CUERPO VALVULAR TRANSMISION AUTOMATICA.	\$ 1.086.470,00	\$ 1.166.795	\$ 1.136.450	\$ 1.086.470,00

ACTA No. - - ARLOF-GRULO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123028 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL." DEL MES DE DICIEMBRE.

El presente estudio de mercado fue verificado y aprobado por el supervisor dándose viabilidad a la cotización presentada por AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A., correspondiente al menor valor, la cual fue tenida en cuenta para la adquisición de los repuestos y mano de obra que requirieron los automotores.

**5. COMPROMISOS:**

De la presente reunión se realiza los siguientes compromisos:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Realizar el servicio de mantenimiento en forma oportuna y eficaz.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
Informar al supervisor de la orden de compra cualquier novedad.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
Realizar la correcta y adecuada disposición final de los repuestos e insumos, que se derivan de las reparaciones a los vehículos.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente

*Fernando Martinez*

Subintendente **EDGAR FERNANDO MARTINEZ CARDENAS**  
Supervisor de la orden de compra No. 123028

Elaborado por: Sr. Edgar Martinez  
Fecha de elaboración: 03/02/2024  
Ubicación: C:\Users\Documents\Información 2023\Actas

Calle 14 No. 62-60, Bogotá D.C.  
Teléfonos 315 9118 - 315 9469  
[dipro.gumov@policia.gov.co](mailto:dipro.gumov@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES  
GRUPO LOGÍSTICO



Fecha:	Bogotá D.C., 03 de febrero de 2024	
Hora de inicio:	09:00 horas	Hora de finalización: 10:00 horas
Lugar:	AUTOINVERCOL S.A.	

ACTA No. / ARLOF-GRULO- 2.25

QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123028 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL." DEL MES DE ENERO.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
SY	MAURICIO PARRA OLAYA	AUTOINVERCOL	autoinvercolauxi3@gmail.com	1023969946	3143128124	<i>Mauricio P.</i>

Calle 14 No. 62-60, Bogotá D.C.  
Teléfonos 315 9118 – 315 9469  
dipro.gumov@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



INFORMACIÓN PÚBLICA



Fecha:	Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2023		
Hora de inicio:	09:00	Hora de final:	10:00
Lugar:	Taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A-AUTOINVERCOL.		
<b>ACTA No. – 010129 - ARLOF-GRULO – 2.25</b>			
QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123028 CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL.” DEL MES DE DICIEMBRE.			

#### AGENDA

1. Verificación de Asistencia.
2. Lectura acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar:

SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123028 CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL”.

5. Compromisos.

#### DESARROLLO DE LA AGENDA:

##### 1. Verificación Asistencia:

El señor Subintendente EDGAR FERNANDO MARTINEZ CARDENAS supervisor de la orden de compra No. 123028, se reunió con el señor KAREN UREÑA en representación del taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.-AUTOINVERCOL, o a quien deleguen sus funciones.

##### 2. Lectura del acta anterior:

No aplica.

##### 3. Verificación de los compromisos:

Cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en la orden de compra No. 123028 CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL”.

##### 4. Temas a tratar:

**Objetivo General:**

Cumplir a cabalidad con la ejecución de la presente orden de compra.

**Objetivo específico:**

Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la Orden de Compra.

**Desarrollo de la agenda:**

En Bogotá a los 29 días del mes de diciembre de 2023, en las instalaciones del taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.-AUTOINVERCOL, se reunieron el señor Subintendente EDGAR FERNANDO MARTINEZ CARDENAS supervisor de la orden de compra No. 123028 y la señora KAREN UREÑA en representación del taller; con el fin de realizar la revisión de las condiciones técnicas, facturas, remisiones, precios, soporte de los mantenimientos realizados en el mes de diciembre, en donde se registra la concordancia de los valores cobrados frente a lo contratado y la existencia de la actividad, correspondientes a los vehículos CAMIONETAS FORD de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, ajustados a lo estipulado en la Orden de compra No. 123028, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL", revisión practicada de manera individual y detallada a (02) vehículos por un valor de \$3.500.000,00.

N.	SIGLA	PLACA	MODELO	PREL	No.ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	EXENTOS	VALOR REPUESTOS	VALOR-MANO DE OBRA	SUB-TOTAL
1	08-1368	JKY165	2020	11718	PE-DIPRO-2023-2259	81591	26/12/2023	26/12/2023	\$ 164.198,34	\$ 76.640,34	\$ 717.073,94	\$ 793.614,28
2	08-1366	JKY166	2020	11763	PE-DIPRO-2023-2384	64577	26/12/2023	27/12/2023	\$ 0,00	\$ 300.426,03	\$ 1.709.154,37	\$ 2.009.580,40
SUBTOTAL									\$ 164.198,34	\$ 376.986,37	\$ 2.426.228,31	\$ 2.803.184,68
IVA												532.806,99
EXCENTOS												164.198,34
TOTAL												\$ 3.500.000,01

**ESTUDIO DE MERCADO DEL MES DE DICIEMBRE O.C. NO. 123028**

De igual forma para el periodo supervisado fue necesario realizar cotizaciones de mano de obra y repuestos no contemplados en la oferta económica, para los mantenimientos de los vehículos que se relacionan a continuación y que se encuentran al servicio de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, así:

COTIZACIONES					
CANT	MANTENIMIENTO	COTIZACIÓN 1 AUTOINVERCOL	COTIZACIÓN 2 JEDIKAR SAS	COTIZACIÓN 2 BOSCH SERVICE	MENOR VALOR PACTADO
1	REPARACION DE ARNES DE MOTOR, CORRECCION DE MASA MOTOR, CHASIS Y HABITACULO	\$ 450.000,01	\$ 480.000,00	\$ 500.000,00	\$ 450.000,01

El presente estudio de mercado fue verificado y aprobado por el supervisor dándose viabilidad a la cotización presentada por AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A., correspondiente al menor valor, la cual fue tenida en cuenta para la adquisición de los repuestos y mano de obra que requirieron los automotores.

**5. COMPROMISOS:**

De la presente reunión se realiza los siguientes compromisos:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

ACTA No. - 010129 - ARLOF-GRULO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123028 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL." DEL MES DE DICIEMBRE.

Realizar el servicio de mantenimiento en forma oportuna y eficaz.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
Informar al supervisor de la orden de compra cualquier novedad.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
Realizar la correcta y adecuada disposición final de los repuestos e insumos, que se derivan de las reparaciones a los vehículos.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente

*Fernando Martinez*

Subintendente **EDGAR FERNANDO MARTINEZ CARDENAS**  
Supervisor de la orden de compra No. 123028

Elaborado por: SI. Edgar Martínez  
Fecha de elaboración: 29/12/2023  
Ubicación: C:\Users\Documents\Información 2023\Actos

Calle 14 No. 62-60, Bogotá D.C.  
Teléfonos 315 9118 – 315 9469  
[dipro.gumov@policia.gov.co](mailto:dipro.gumov@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES  
GRUPO LOGÍSTICO



Fecha:	Bogotá D.C, 29 de diciembre de 2023	
Hora de inicio:	09:00 horas	Hora de finalización: 10:00 horas
Lugar:	AUTOINVERCOL S.A.	

ACTA No. 010129 / ARLOF-GRULO- 2.25

QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123028 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL." DEL MES DE DICIEMBRE.

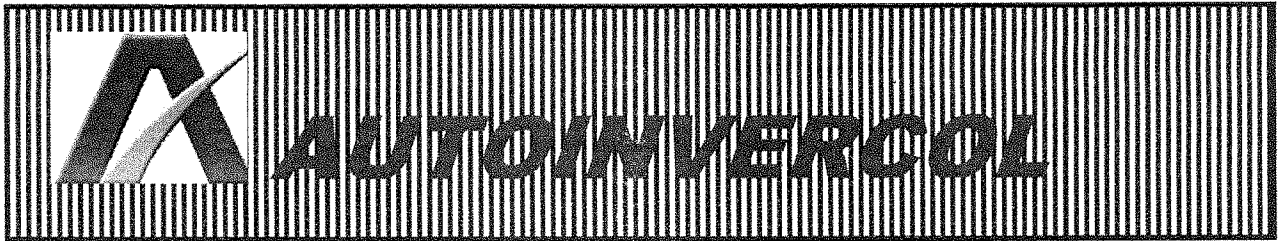
ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	FIRMA
	Kalen Uzcena Martinez	Autovial SA	posil.avedm@autovial.com.co	1023036310	327882803	Kalen U

Calle 14 No. 62-60, Bogotá D.C.  
Teléfonos 315 9118 – 315 9469  
dipro.gumov@policia.gov.co  
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.  
NIT 800.020.006-1

**CERTIFICO:**

Bajo la gravedad de juramento, que la sociedad en mención durante estos seis ( 6 ) meses a la fecha, ha cumplido con sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar y ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los sistemas o personas mencionados anteriormente de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado con Art. 1º., Parágrafo 2º., de la Ley 828 de 2003.

Se expide la presente a los Veintinueve ( 29 ) días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

Atentamente,

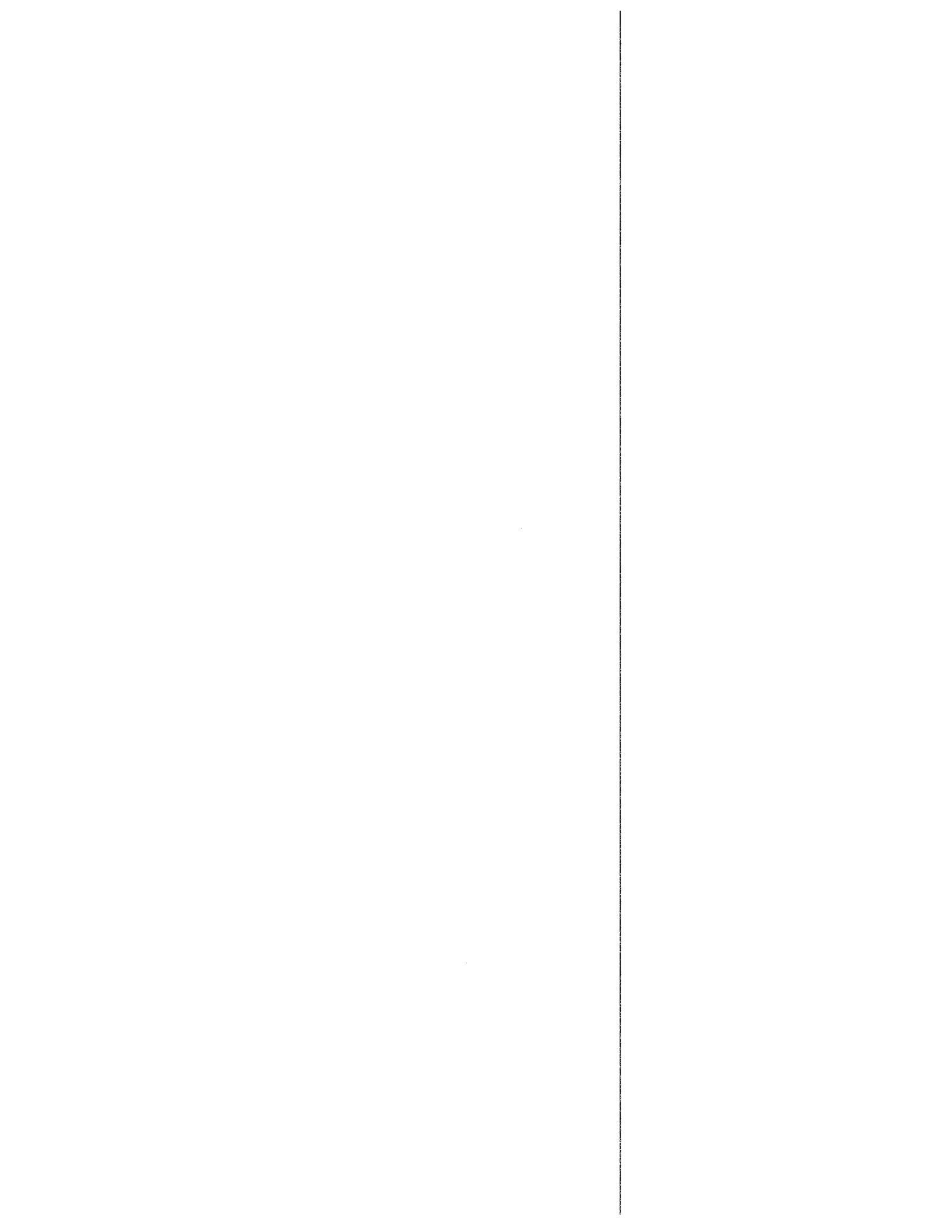
**YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS**

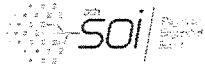
**Revisor Fiscal**

**T.P. 138358-T**

---

Avenida Boyacá No. 22-70 Tel 7301606.  
Móvil 3138518863 [www.autoinvercol.com](http://www.autoinvercol.com)  
[autoinvercol@outlook.com](mailto:autoinvercol@outlook.com)  
Bogotá, Colombia





**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
COMPROBANTE DE PAGO**

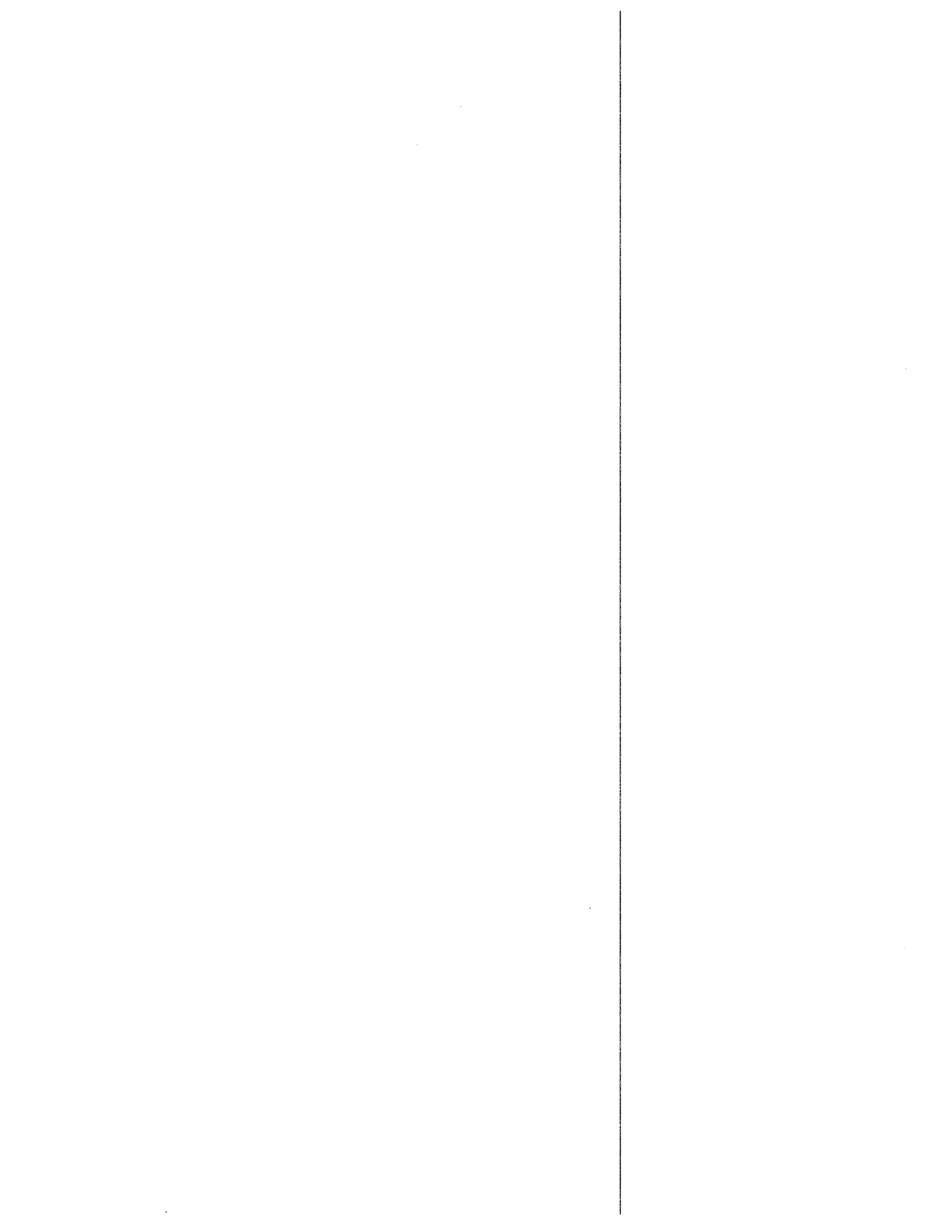


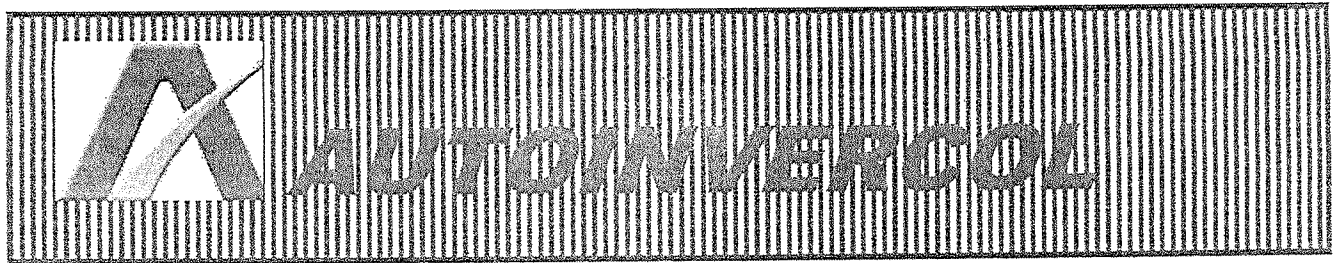
DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800020006
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:		AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
CIUDAD/MUNICIPIO:	DIRECCIÓN:		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	AV BOYACA NO 22-70 TELÉFONO:		7469064
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:		Mantenimiento y reparación de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	<b>7906635261</b>	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: noviembre	PERIODO COTIZACIÓN:	MES: diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2023	SALUD:	AÑO: 2023
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/12/04		NÚMERO AUTORIZACIÓN: 316551251

LIQUIDACIÓN GENERAL					
				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
<b>PENSIÓN</b>					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
800229739	230201	230201- PROTECCION		4	\$ 1.112.800
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES		12	\$ 4.597.800
800227940	231001	231001-COLFONDOS		2	\$ 593.700
800224808	230301	230301-PORVENIR		27	\$ 8.829.900
<b>SUBTOTAL:</b>				<b>45</b>	<b>\$ 15.134.200</b>
<b>SALUD</b>					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR		6	\$ 324.300
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.		12	\$ 1.493.900
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL		11	\$ 812.500
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS		3	\$ 193.900
806008394	ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS		1	\$ 72.400
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD		4	\$ 259.500
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR		10	\$ 839.400
<b>SUBTOTAL:</b>				<b>47</b>	<b>\$ 3.995.900</b>
<b>CAJA DE COMPENSACIÓN</b>					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
860007336	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO		45	\$ 3.734.900
<b>SUBTOTAL:</b>				<b>45</b>	<b>\$ 3.734.900</b>
<b>RIESGOS PROFESIONALES</b>					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA		47	\$ 2.645.300
<b>SUBTOTAL:</b>				<b>47</b>	<b>\$ 2.645.300</b>

<b>VALOR SIN MORA:</b>	<b>\$ 25.510.300</b>
<b>VALOR MORA:</b>	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL PAGADO:</b>	<b>\$ 25.510.300</b>





SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.  
NIT 800.020.006-1

**CERTIFICO:**

Bajo la gravedad de juramento, que la sociedad en mención durante estos seis ( 6 ) meses a la fecha, ha cumplido con sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar y ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los sistemas o personas mencionados anteriormente de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado con Art. 1º, Parágrafo 2º., de la Ley 828 de 2003.

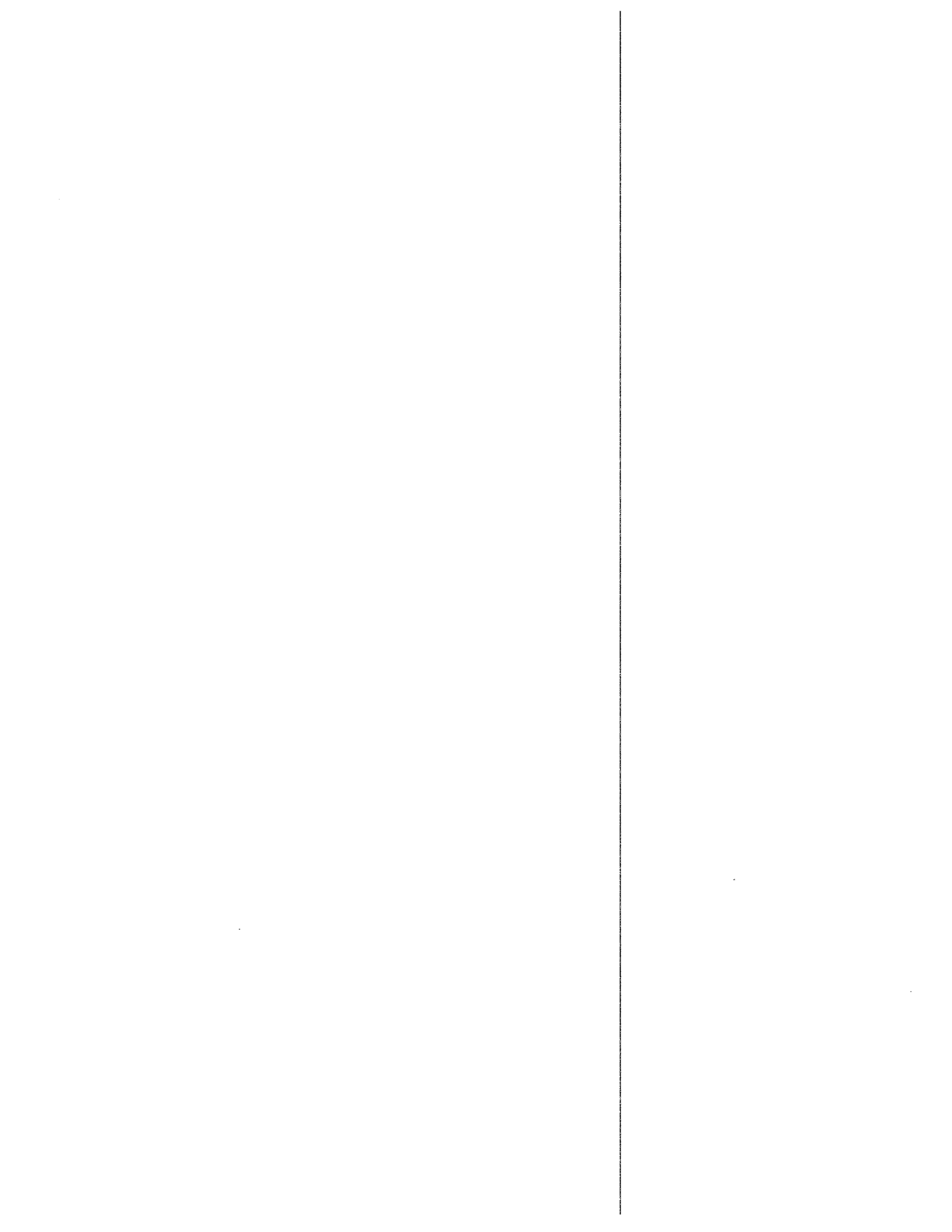
Se expide la presente a los Dieciséis ( 16 ) días del mes de Enero de dos mil veinticuatro (2.024).

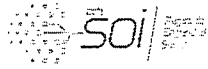
Atentamente,

**YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS**

Revisor Fiscal

T.P. 138358-T





PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
COMPROBANTE DE PAGO

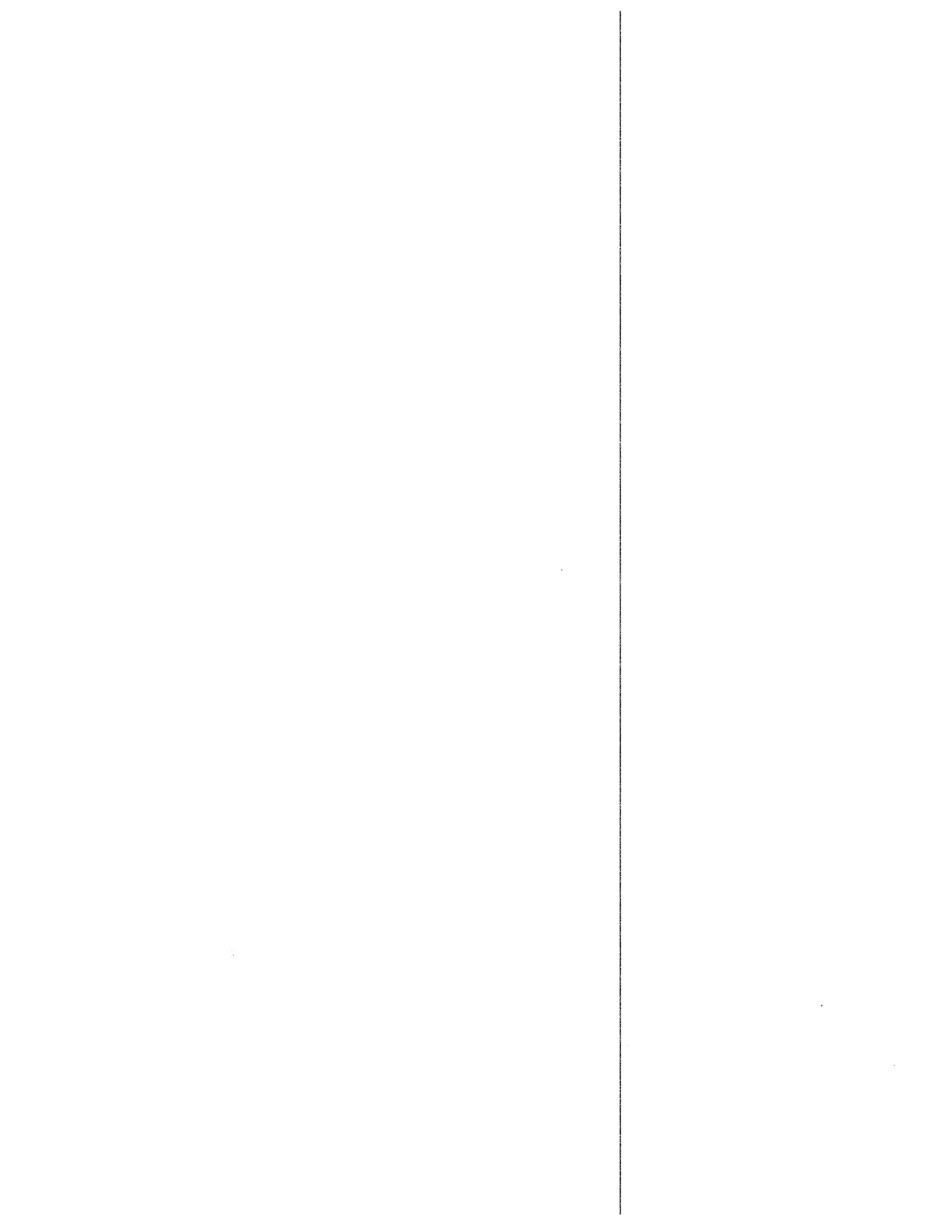


DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800020006
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	AV BOYACA NO 22-70 TELÉFONO:	7469064
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Mantenimiento y reparación de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	7913662649	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES: enero	PERIODO COTIZACIÓN	MES: febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD:	AÑO: 2024
DÍAS DE MORA:	3		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/02/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	437705590

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
<b>PENSIÓN</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	2	\$ 798.800
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	11	\$ 4.513.400
800227940	231001	231001-COLFONDOS	2	\$ 427.000
800224808	230301	230301-PORVENIR	23	\$ 7.315.400
<b>SUBTOTAL:</b>			<b>38</b>	<b>\$ 13.054.600</b>
<b>SALUD</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	7	\$ 260.700
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	9	\$ 1.329.300
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	10	\$ 685.900
900156264	EPS037	EPS037-NUOVA EPS	1	\$ 76.200
806008394	ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	1	\$ 56.900
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	4	\$ 277.000
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	8	\$ 778.900
<b>SUBTOTAL:</b>			<b>40</b>	<b>\$ 3.464.900</b>
<b>CAJA DE COMPENSACIÓN</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860007336	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	38	\$ 3.201.500
<b>SUBTOTAL:</b>			<b>38</b>	<b>\$ 3.201.500</b>
<b>RIESGOS PROFESIONALES</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	40	\$ 2.234.000
<b>SUBTOTAL:</b>			<b>40</b>	<b>\$ 2.234.000</b>

VALOR SIN MORA:	\$ 21.894.700
VALOR MORA:	\$ 60.300
<b>TOTAL PAGADO:</b>	<b>\$ 21.955.000</b>





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS  
ESPECIALES  
GRUPO LOGISTICO



**ARLOF-GRULO - 29.25**

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2024

Señor  
JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA  
Representante legal  
Avenida Boyaca No. 22-70  
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud cumplimiento cláusula 11 órdenes de compra No. 123028,123029,123030,123048

En atención al acuerdo marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, de manera atenta me permito solicitar a esa entidad, tenga a bien emitir certificación y enviar los soportes respecto al cumplimiento de la **cláusula 11” Obligaciones de los Proveedores”** ítem 30 que señala *“publicar las facturas en la tienda virtual del estado colombiano”*, con el fin de tramitar y aprobar las facturas pendientes para pago.

Atentamente,



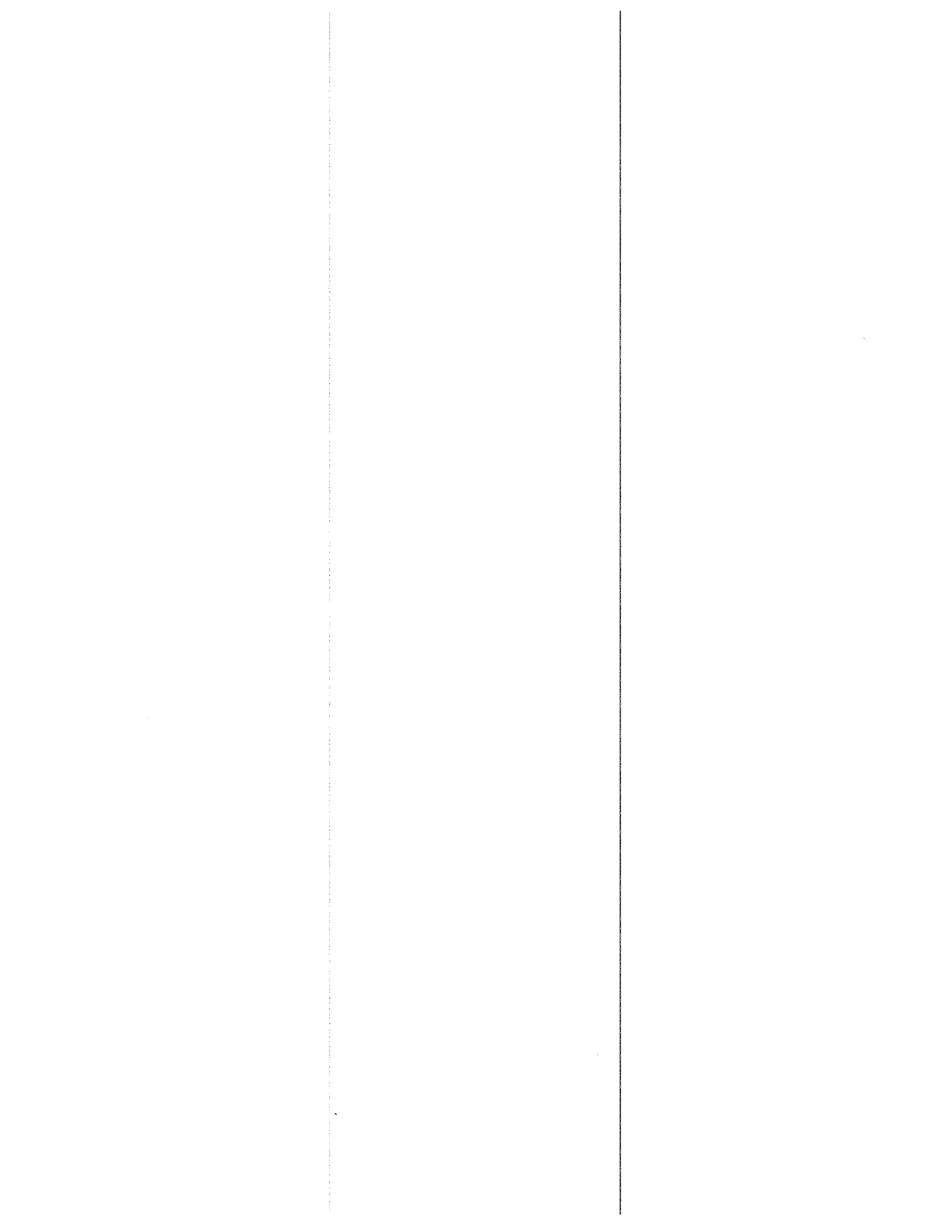
Firmado digitalmente por:  
Nombre: Edgar Fernando Martinez Cardenas  
Grado: Subintendente  
Cargo: Responsable Estadística Y Control Vehicular  
Cédula: 1023867352  
Dependencia: Grupo Logístico  
Unidad: Dirección De Protección Y Servicios Especiales  
Correo: edgar.martinez1182@correo.policia.gov.co  
14/03/2024 11:16:14 a. m.

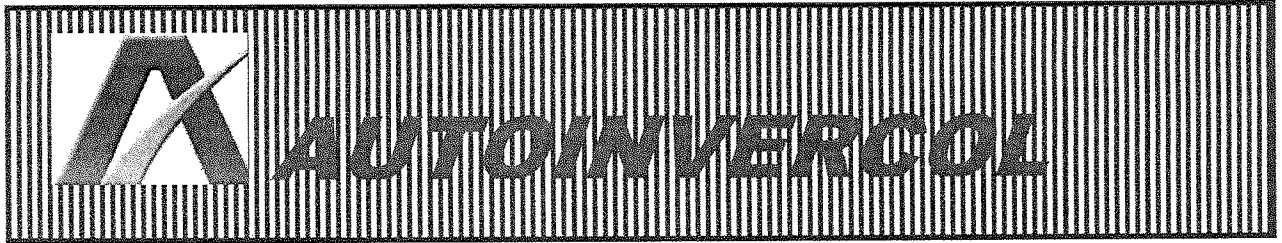
Anexo: no

Calle 14 No 62 – 70  
Teléfono: 515 98 00 Exp 31525  
[dipro.gulog@policia.gov.co](mailto:dipro.gulog@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



INFORMACIÓN PÚBLICA





**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS**

Bogotá, Marzo 12 de 2.024

Señores:

**DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES**

Ciudad

**Asunto: CERTIFICADO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES.**

Yo JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA, Representante legal de AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL, con número de NIT 800.020.006-1 certifica que los repuestos brindados por la empresa a los vehículos de la entidad son repuestos y accesorios nuevos, originales y no re manufacturados.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente

**JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA**

**C.C. 19.067.536 de Bogotá**

**Representante Legal**

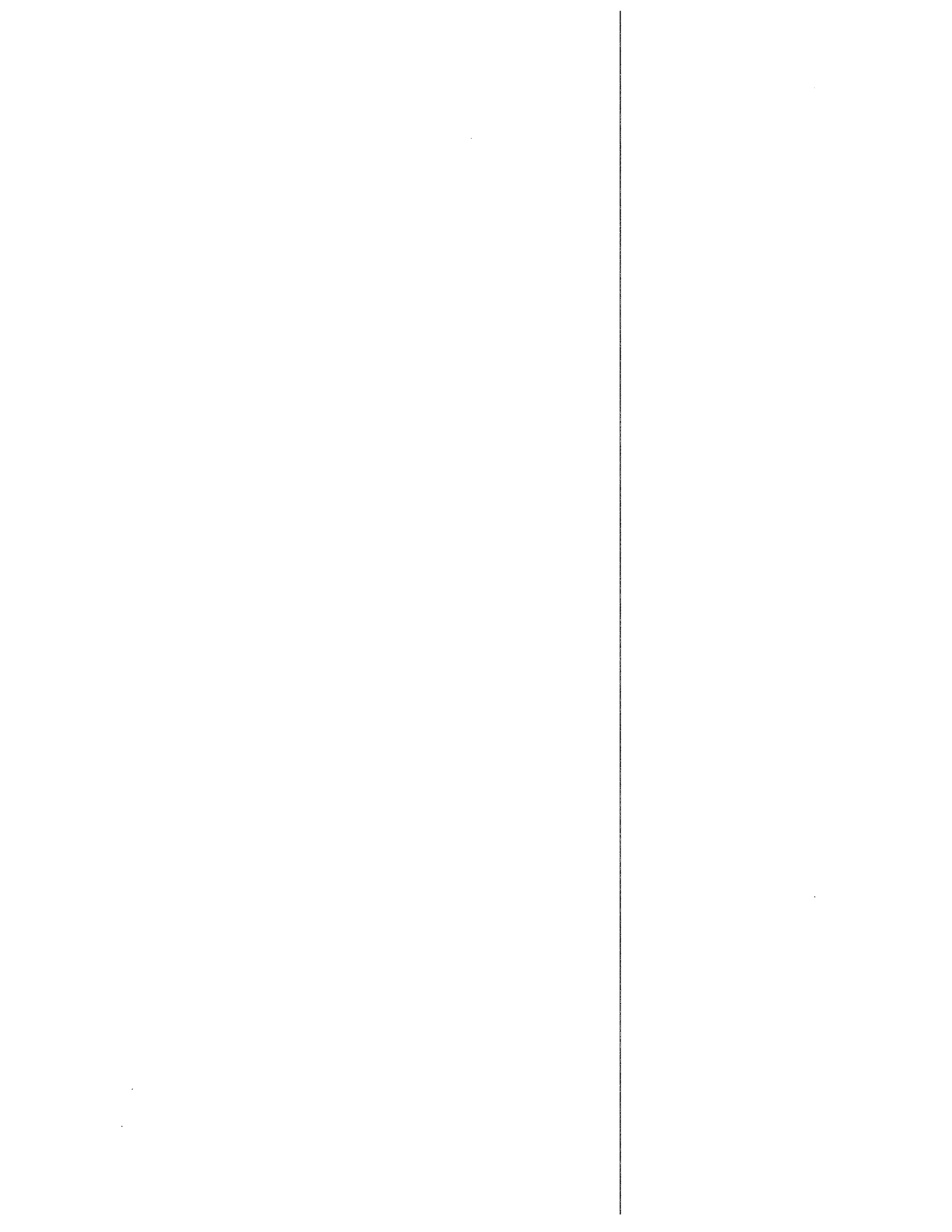
**Auto Inversiones Colombia S.A.**

**NIT: 800.020.006-1**

---

Avenida Boyacá No. 22-70 Tel (601) 7301606 Móvil 3138518863 [autoinvercol@outlook.com](mailto:autoinvercol@outlook.com)

Bogotá, Colombia





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS  
ESPECIALES  
GRUPO LOGISTICO



**ARLOF-GRULO - 29.25**

Bogotá D.C., 04 de enero de 2024

Señor teniente coronel  
GERARDO ARMANDO MUÑOZ AYALA  
Director de Protección y Servicios Especiales (E)  
Calle 14 No. 62 - 70  
Bogotá, D.C.

Asunto: presentación informe de causas asociadas la constitución de reservas presupuestales O.C.  
Nro. 123028

En atención a correo electrónico Nro. 034 DIPRO-JEFAT del 02 de enero de 2024, de manera respetuosa me permito informar a mi Coronel la justificación de las circunstancias que dieron lugar a la reserva presupuestal de la orden de compra Nro. 123028 cuyo objeto es **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL”**, así:

DATOS GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA Nro. 123028	
OBEJETIVO	“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL”.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	21/12/2023
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	31/12/2023
FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO (INCLUYENDO PRORROGAS SI LAS HUBO)	Vigencia 2023 hasta el 31/12/2023 Vigencia 2024 hasta el 30/06/2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYENDO VALOR DE ADICIONES SI LAS HUBO)	El valor total de la presente orden de compra es de cuarenta y cuatro millones trescientos mil pesos (\$44.300.000,00) para DIPRO de los cuales se distribuyen en apalancamiento por un valor de \$3.500.000,00 para DIPRO y vigencias 2024 por un valor de \$40.800.000,00 para DIPRO.
VALOR DE LOS RECURSOS EJECUTADOS.	\$3.500.000,00
VALOR DE LOS RECURSOS PENDIENTES POR EJECUTAR.	0%
PORCENTAJE DE LOS RECURSOS EJECUTADOS.	100%
PORCENTAJE DE LOS RECURSOS PENDIENTE PARA EJECUTAR.	0%
ACCIONES A EMPRENDER POR LA SUPERVISION O COORDINACION PARA COADYUVAR A DEPURAR LA RESERVA PRESUPUESTAL O VIGENCIA EXPIRADA.	Esta supervisión se encontrara atenta a cualquier requerimiento que surja dentro del trámite estipulado para las obligaciones que se deben realizar para el pago de esta factura.

<p><b>CAUSAS O MOTIVOS QUE DIERON LUGAR A LA RESERVA PRESUPUESTAL O PASIVO EXIGIBLE POR VEGENCIA EXPIRADA Y LAS ACCIONES DESPLEGADAS POR LA SUPERVISION O COORDINACION PARA MITIGAR EL RIESGO DE LA CONSTITUCION DE RESERVA PRESUPUESTAL O VIGENCIA EXPIRADA.</b></p>	<p><b>PRIMERO:</b> Teniendo en cuenta las fechas de las órdenes de compra en mención, del 21/12/2023, esta supervisión realizo las funciones de vigilancia, seguimiento y control a la ejecución contractual realizando el despliegue de acuerdo a mis competencias, de conformidad a lo establecido en el artículo 269 C.N. "Las entidades públicas están en el deber de diseñar y poner en marcha procesos de control interno en pro de contratar servicios, guardando armonía con la función administrativas, la cual debe coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad" (GS-2023-008994-DLOF).</p> <p><b>SEGUNDO:</b> De conformidad con lo anteriormente expuesto, se solicitó la documentación correspondiente ante el contratista para dar cumplimiento a la ejecución presupuestal de acuerdo a las obligaciones estipuladas en cada una de los procesos contractuales así:</p> <p>El día 26/12/2023 siendo las 17:24 horas mediante correo electrónico sin número ARLOF-GRULO.          El día 28/12/2023 siendo las 09:26 horas mediante correo electrónico sin número ARLOF-GRULO.          El día 28/12/2023 siendo las 18:40 horas mediante correo electrónico Nro. 1858 ARLOF-GRULO.          El día 29/12/2023 siendo las 10:44 horas mediante correo electrónico Nro. 1865 ARLOF-GRULO.</p> <p><b>TERCERO:</b> Mediante los correos electrónicos en mención, se allega al almacén de movilidad por parte del contratista la documentación solicitada con sus respectivas facturas, donde una vez verificada la información se constata que los valores de las facturas no se ajustan u/o coinciden con las preliquidaciones y los precios establecidos en la oferta económica del acuerdo marco de precio CCE-286-AMP-2020 así:</p> <p>El día 27/12/2023 siendo las 10:27 horas mediante correo electrónico sin número ARLOF-GRULO.          El día 28/12/2023 siendo las 08:51 horas mediante correo electrónico sin número ARLOF-GRULO.          El día 29/12/2023 siendo las 11:47 horas mediante correo electrónico sin número ARLOF-GRULO.          El día 29/12/2023 siendo las 13:51 horas mediante correo electrónico sin número ARLOF-GRULO.</p> <p><b>CUARTO:</b> Mediante los correos electrónicos que se relacionan a continuación, se envió las facturas para su corrección con el fin de subsanar los valores y estos se ajustaran u/o coincidan entre factura y preliquidaciones, con el fin de continuar con los tramites de pago para dar cumplimiento con la ejecución presupuestal vigencia fiscal 2023 así:</p> <p>El día 29/12/2023 siendo las 10:49 horas mediante correo electrónico Nro. 1866 ARLOF-GRULO.          El día 29/12/2023 siendo las 11:17 horas mediante correo electrónico Nro. 1868 ARLOF-GRULO.          El día 29/12/2023 siendo las 14:21 horas mediante correo electrónico Nro. 1870 ARLOF-GRULO.          El día 29/12/2023 siendo las 15:24 horas mediante correo electrónico Nro. 1872 ARLOF-GRULO.</p> <p><b>QUINTO:</b> Finalmente una vez se surte el tramite anteriormente mencionado, el día 30/12/2023 al no tener respuesta oportuna a las correcciones de las facturas con el fin de dar cumplimiento al pago de las obligaciones, se procede a realizar llamadas vía celular en repetidas ocasiones solicitando de manera respetuosa enviar las facturas corregidas con el fin de subsanar las novedades presentadas, donde el día 30/12/2023 el contratista vía celular expone que debido al cierre</p>
---	---

	<p>vigencia 2023 que realiza los talleres, estas no dieron atención a las solicitudes realizadas, motivo por el cual no se pudo continuar con el trámite para pago, por lo cual se presentó el fenómeno de la reserva presupuestal.</p> <p>Es así que transcurridos 4 días del mes de enero del 2024, no ha sido posible que el contratista presente la documentación requerida para continuar con los trámites de reconocimiento de obligaciones para pago.</p>
--	--

Atentamente,



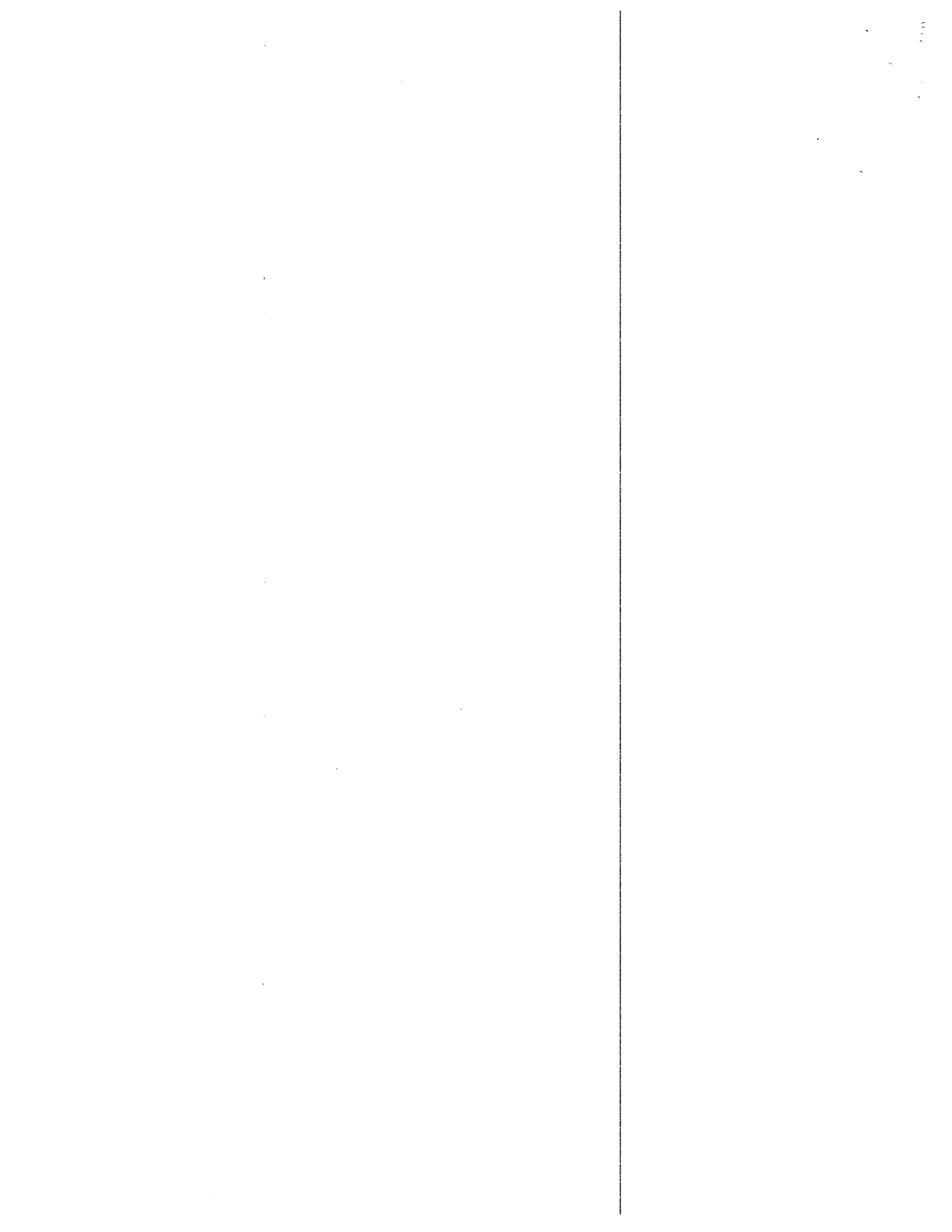
Firm

Firmado digitalmente por:  
Nombre: Cristian Harvey Pineda Suarez  
Grado: Capitan  
Cargo: Almacenista  
Cédula: 1031149572  
Dependencia: Grupo Logistico  
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales  
Correo: cristian.pineda1083@correo.policia.gov.co  
4/01/2024 7:59:02 p. m.

Anexo: si

Calle 14 No 62 – 70  
Teléfono: 515 98 00 Exp 31525  
dipro.gulog@policia.gov.co  
www.policia.gov.co



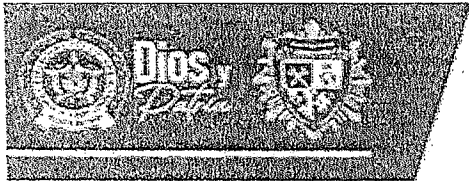


Solicitud preliquidaciones mes diciembre

DIPRO GUMOV <DIPRO.GUMOV@policia.gov.co>

Mar 26/12/2023 17:24

Parà:AUXILIAR ADMINISTRATIVO <autoinvercolauxi3@gmail.com>



**POLICÍA NACIONAL**  
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES  
ALMACÉN DE MOVILIDAD

CORREO ELECTRÓNICO ARLOF – GRULO

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2023

Señores  
AUTOINVERCOL S.A

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar preliquidaciones del contrato 123048, para revision de la misma.

Atentamente,



**Dios y Patria**

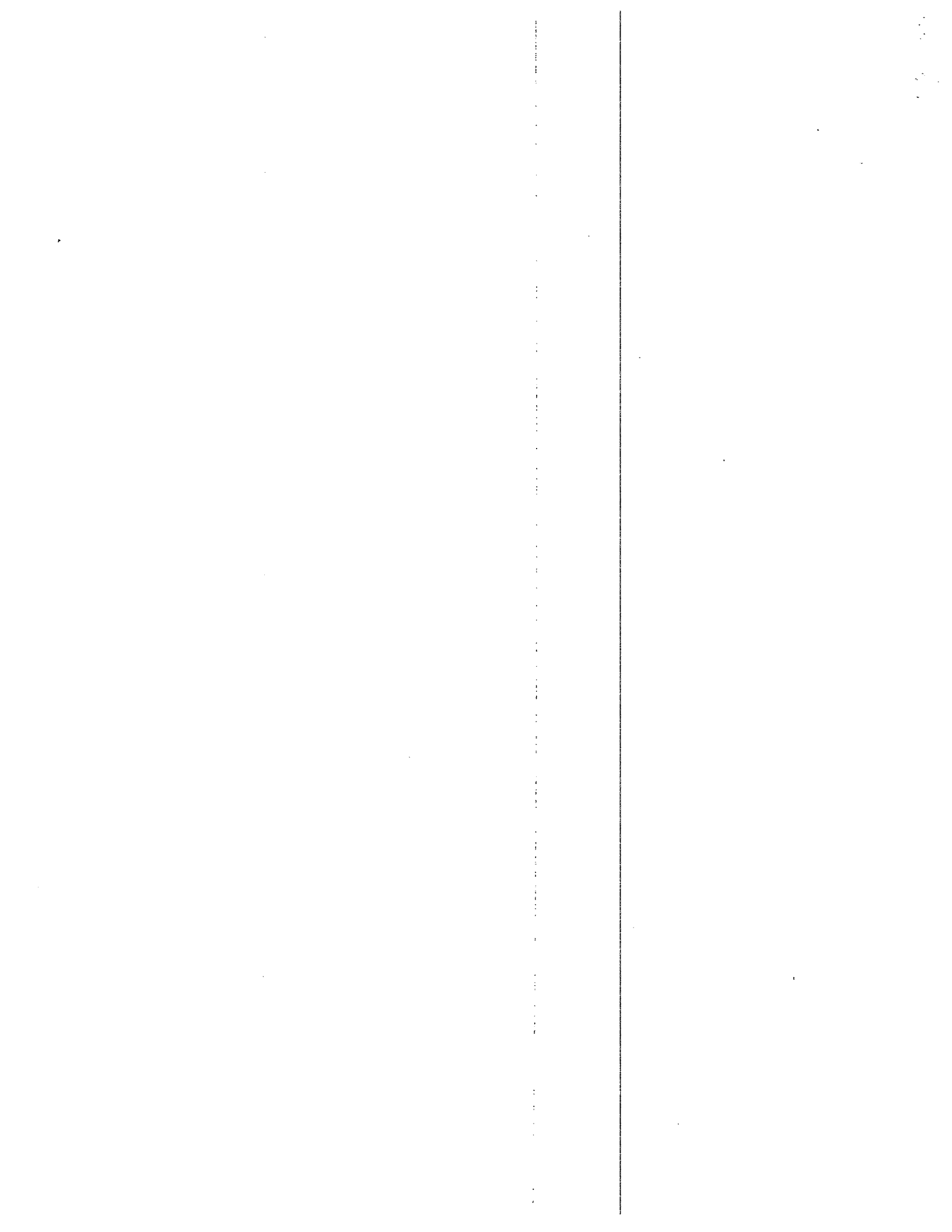
Capitán  
**CRISTIAN HARVEY PINEDA SUÁREZ**  
Jefe Almacenista de Movilidad  
Teléfono: 5159800 Ext. 31523

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
Almacén de Movilidad

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA. Si usted no es el destinatario, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o traslado de esta comunicación está totalmente prohibido. Si usted es el destinatario, se le informa que el uso de este mensaje, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida en él, es responsabilidad exclusiva del usuario original de la misma.

Elaboro: PT KEYLA SANCHEZ

Celular GUMOV: 3115731284



RV: CUENTAS DICIEMBRE OC 123048

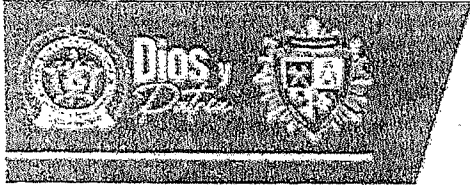
DIPRO GUMOV <DIPRO.GUMOV@policia.gov.co>

Mié 27/12/2023 10:27

Pará:Keyla.sanchez@correo.policia.gov.co <Keyla.sanchez@correo.policia.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (48 KB)

FACTURACION APALANCAMIENTO DIPRO OC 123048.xls;



**POLICÍA NACIONAL**  
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES  
ALMACÉN DE MOVILIDAD

**CORREO ELECTRÓNICO ARLOF – GRULO**

Bogotá D.C., de de 2023

Señores.....

Asunto:.....

Atentamente,



CRISTIAN HARVEY PINEDA SUÁREZ  
Jefe Almacén de Movilidad  
Teléfono: 5159800 Ext. 31523  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
Almacén de Movilidad

Elaboro:

Celular GUMOV: 3115731284

Fijo: 601-5159800 EXT 31523

De: AUXILIAR ADMINISTRATIVO <autoinvercolauxi3@gmail.com>

Enviado el: miércoles, 27 de diciembre de 2023 10:26 a. m.

Para: keyla.sanchez@correo.policia.gov.co; DIPRO GUMOV <DIPRO.GUMOV@policia.gov.co>

Asunto: CUENTAS DICIEMBRE OC 123048

Adjunto cuentas del mes de Diciembre para su revisión y aprobación,

Cordialmente

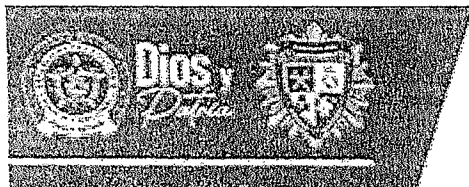
Karen Urueña  
Asistente Taller  
Autoinvercol S.A  
AV BOYACA No 22 - 70  
PBX: (601) 7301606  
[autoinvercolauxi3@gmail.com](mailto:autoinvercolauxi3@gmail.com)

Solicitud preliquidaciones para revision

DIPRO GUMOV <DIPRO.GUMOV@policia.gov.co>

Jue 28/12/2023 9:26

Parà:AUXILIAR ADMINISTRATIVO <autoinvercolauxi3@gmail.com>



**POLICÍA NACIONAL**  
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES  
ALMACÉN DE MOVILIDAD

**CORREO ELECTRÓNICO ARLOF – GRULO**

Bogotá D.C., 28 de diciembre de 2023

Señores  
AUTOINVERCOL S.A

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar preliquidaciones de los contratos 123029 y 123030, para revision de la misma.

Atentamente,



**Dios y Patria**

Capitán  
**CRISTIAN HARVEY PINEDA SUÁREZ**  
Jefe Almacenista de Movilidad  
Teléfono: 5159800 Ext. 31523  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
Almacén de Movilidad

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, ser únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso reservado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario, intencional, se lo informo, que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, alteración, modificación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Elaboro: PT. KEYLA SANCHEZ

Celular GUMOV: 3115731284



**Dios y**  
*Patria*

Capitán  
**CRISTIAN HARVEY PINEDA SUÁREZ**  
Jefe Almacenista de Movilidad  
Teléfono: 5159800 Ext. 31523

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
Almacén de Movilidad

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA con destino para el área del destinatario y puede contener información de tipo privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario (previsto), se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o explotación de esta información es estrictamente prohibido. Cualquier revisión, reproducción, discriminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto o la información contenida, por personas o entidades diferentes al propietario original de la misma es ilegal.

Elaboro:PT. KEYLA SANCHEZ

Celular GUMOV: 3115731284

RV: COTIZACIONES 123048

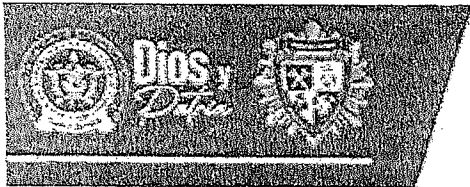
DIPRO GUMOV <DIPRO.GUMOV@policia.gov.co>

Vie 29/12/2023 8:51

Para:Keyla.sanchez@correo.policia.gov.co <Keyla.sanchez@correo.policia.gov.co>

📎 8 archivos adjuntos (271 KB)

Cotizacion 11690 FPX915.pdf; Cotizacion 11691 GKM692.pdf; Cotizacion 11693 JLK993.pdf; Cotizacion 11731 JLK996.pdf; Cotizacion 11732 JLL032.pdf; Cotizacion 11734 JLL019.pdf; Cotizacion 11733 GKM848.pdf; Cotizacion 11735 JID753.pdf;



**POLICÍA NACIONAL**  
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES  
ALMACÉN DE MOVILIDAD

**CORREO ELECTRÓNICO      ARLOF – GRULO**

Bogotá D.C.,      de      de 2023

Señores.....

Asunto:.....

Atentamente,



**Dios y  
Patria**

Capitán

**CRISTIAN HARVEY PINEDA SUÁREZ**

Jefe Almacenista de Movilidad

Teléfono: 5159800 Ext. 31523

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

Almacén de Movilidad

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y son confidenciales para el destinatario y para cualquier información de carácter privilegiado o confidencial que sea de carácter policial, al igual que los datos personales de los funcionarios de la Policía Nacional de Colombia. La divulgación o reproducción de esta comunicación es estrictamente prohibida. Cualquier uso no autorizado de esta información, o su divulgación a terceros, será considerado como un delito de violación de la información confidencial (por personas o entidades diferentes al propietario original) de la Policía Nacional de Colombia.

Elaboro:

Fijo: 601-5159800 EXT 31523

De: AUXILIAR ADMINISTRATIVO <autoinvercolauxi3@gmail.com>

Enviado el: jueves, 28 de diciembre de 2023 12:35 p. m.

Para: keyla.sanchez@correo.policia.gov.co; DIPRO GUMOV <DIPRO.GUMOV@policia.gov.co>

Asunto: COTIZACIONES 123048

Buen Día

envío preliquidaciones para su revisión

Cordialmente

Karen Urueña

Asistente Taller

Autoinvercol S.A

AV BOYACA No 22 - 70

PBX: (601) 7301606

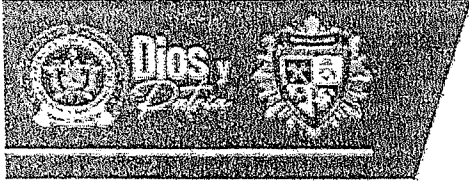
[autoinvercolauxi3@gmail.com](mailto:autoinvercolauxi3@gmail.com)

Solicitud expedición de factura oc. 123048

DIPRO GUMOV <DIPRO.GUMOV@policia.gov.co>

Vie 29/12/2023 10:44

Pará:AUXILIAR ADMINISTRATIVO <autoinvercolauxi3@gmail.com>;Nidya Gonzalez <jefecomprasautoinvercol@gmail.com>  
CC:keyla.sanchez@correo.policia.gov.co <Keyla.sanchez@correo.policia.gov.co>



**POLICÍA NACIONAL**  
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES**  
**ALMACÉN DE MOVILIDAD**

**CORREO ELECTRÓNICO 1865 ARLOF – GRULO**

Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2023

Señores  
AUTOINVERCOL

Asunto: Solicitud expedición de factura oc. 123048

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar expedición de factura de la orden de compra 123048, por valor de \$4.000.000,00

Lo anterior, es de carácter perentorio, con el fin de poder finiquitar las obligaciones de pago como entidad compradora en la presente vigencia, toda vez que según el calendario del Ministerio de Hacienda se debe radicar facturación a la dependencia encargada a más tardar el 29 de diciembre de 2023, para evitar la constitución de reservas presupuestales que solo aplica en los casos en que se presente culpa de un tercero, incumplimiento al contrato o caso fortuito, y/o cuentas por pagar que puede que se han aprobadas para pago después del mes de marzo del año 2024.

Atentamente,



**Dios y Patria**

Capitán  
**CRISTIAN HARVEY PINEDA SUÁREZ**  
Jefe Almacenista de Movilidad  
Teléfono: 5159800 Ext. 31523  
  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
Almacén de Movilidad

y respetuosa me permito solicitarle, nos sea aclarado si frente a la mano de obra descrita en el **lote 1** del mencionado acuerdo, Si cuando se realiza un cambio de aceite que consta de cinco cuartos, la mano de obra se cobra I. una por cada cuarto de aceite que se utilizo o II. Una sola mano de obra por todos los cuartos de aceite que se deban utilizar para cada tipo de vehiculó.

Lo anterior con el propósito de tener claro, lo establecido en la obligación 11.49 del precitado acuerdo marco, ya que el tema mencionado no es puntual frente a la situación expuesta, para la generación de la factura por parte de los proveedores, toda vez que esta novedad se ha repetido en varias ocasiones por varios proveedores y ha sido objeto de observación por parte de distintos entes de control. Por lo cual anexo dos facturas en las cuales se evidencia la situación planteada.

Atentamente,



**Dios y  
Patria**

Capitán  
**Carolina Rios Riveros**  
Jefe Grupo Contratos DIBRO (S)  
Contacto: 310 542 84 34  
**POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA**  
Dirección de Protección y Servicios Especiales DIBRO

Este mensaje y los archivos adjuntos pueden contener información confidencial o privilegiada. Si usted no es el destinatario, se le solicita no divulgar esta información y avisar al emisor. Si usted es el destinatario, se le solicita no divulgar esta información y avisar al emisor. Si usted es el destinatario, se le solicita no divulgar esta información y avisar al emisor.

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público. En caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

Para evitar que su cuenta de correo personal/institucional sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

**CONFIDENCIALIDAD:** Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del susuario. (Ley 527 del 18-08-1999).

DIPRO GRUCO

---

De: Juan Felipe Rodríguez Borraez <juan.rodriguez@colombiacompra.gov.co>  
Enviado el: lunes, 12 de febrero de 2024 10:37 a. m.  
Para: DIPRO GRUCO  
CC: Giovanni Espitia; rectoria1@gmail.com; Jorge Luis Martínez Herrera; Jairo Alonso Mendoza Mendoza  
Asunto: Re: solicitud aclaración mano de obra acuerdo marco CCE-286-AMP-2020

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2024

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES  
ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA  
GRUPO DE CONTRATOS  
Atn. Capitán Carolina Ríos Riveros  
[DIPRO.GRUCO@policia.gov.co](mailto:DIPRO.GRUCO@policia.gov.co)  
Bogotá D.C.

**ASUNTO: Respuesta a solicitud aclaración mano de obra acuerdo marco CCE-286-AMP-2020**

Respetado señor.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de la competencia otorgada por el Decreto Ley 4170 de 2011 y 1822 de 2019, responde su petición en donde indica:

#### PETICION(ES) REALIZADA(S)

*"(...) de manera atenta y respetuosa me permito solicitarle, nos sea aclarado si frente a la mano de obra descrita en el lote 1 del mencionado acuerdo, Si cuando se realiza un cambio de aceite que consta de cinco cuartos, la mano de obra se cobra l. una por cada cuarto de aceite que se utilizo o ll. Una sola mano de obra por todos los cuartos de aceite que se deban utilizar para cada tipo de vehículo.*

*Lo anterior con el propósito de tener claro, lo establecido en la obligación 11.49 del precitado acuerdo marco, ya que el tema mencionado no es puntual frente a la situación expuesta, para la generación de la factura por parte de los proveedores, toda vez que esta novedad se ha repetido en varias ocasiones por varios proveedores y ha sido objeto de observación por parte de distintos entes de control. Por lo cual anexo dos facturas en las cuales se evidencia la situación planteada." (sic)*

#### LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – ANCP - CCE RESPONDE:

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE, le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que:

En primer orden, resulta necesario tener en cuenta los conceptos básicos que se expondrán a continuación, los cuales resultan oportunos para entender la operación secundaria propia de los Acuerdo Marco -AM-:

- Catálogo. Es el documento que contiene: (i) la lista de los bienes y/o servicios disponibles a través del respectivo AM incluyendo su caracterización; (ii) las condiciones de su contratación las cuales se sustentan en el AM, incluyendo su precio, el cual corresponde -para estos efectos- a aquel que fue adjudicado al momento de la celebración del AM (estos precios se constituyen como "límite superior" en todo caso) y (ii) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco.

Conforme a lo descrito, el catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, está compuesto por los bienes y servicios ofertados para las diferentes tipologías que lo componen, las cuales hacen parte integral del catálogo y se describen a continuación:

- (i) Automóvil.
- (ii) Campero/Camioneta/Pick Up.
- (iii) Carga Liviana.
- (iv) Carga Pesada.
- (v) Motocicletas.

Ahora bien, la minuta del Acuerdo Marco que nos ocupa, establece en el numeral 11.49 del aparte "Obligaciones específicas de las Órdenes de Compra" de la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores, que:

*"11.49 Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente."* (subrayado y negrilla fuera de texto).

En este sentido, y como manifiesta la citada cláusula, el cobro de la mano de obra se deberá efectuar por la tarea de mantenimiento, más no por el vertimiento de cada cuarto de aceite en el depósito del vehículo.

En concordancia con lo anterior, se exhorta al Supervisor de la respectiva orden de compra, a realizar el análisis correspondiente de aprobación o desaprobación, teniendo en cuenta que se está desarrollando una tarea de mantenimiento consistente en el cambio de aceite del vehículo.

En los anteriores términos hemos dado respuesta oportuna y de fondo a su petición, recordándole que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en el marco de su labor de supervisión de la ejecución y cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios, estará atenta a resolver cualquier inquietud adicional que pueda llegar a presentarse.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en el marco de su labor de supervisión de la ejecución y cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios, le recuerda que estará atenta a resolver cualquier inquietud adicional que pueda llegar a presentarse.

Cordialmente,



**JUAN RODRÍGUEZ BORRÁEZ**  
Subdirección de Negocios  
Administrador AMP/IAD  
Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 30 • Bogotá - Colombia  
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

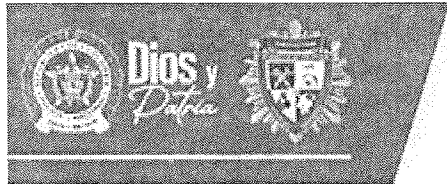
El contenido de este correo electrónico es confidencial y está destinado al destinatario mencionado solo en el mensaje. Si usted no es el destinatario, se le pide que no divulgue esta información y que no responda a este correo electrónico. Si usted es el destinatario, se le pide que asegure que no se producen errores en el correo.

**solicitud correcciones preliquidaciones y facturas de Diciembre 2023 y enero 2024**

DIPRO GUMOV &lt;DIPRO.GUMOV@policia.gov.co&gt;

Sáb 17/02/2024 17:06

Para:Nidya Gonzalez <jefecomprasautoinvercol@gmail.com>;AUXILIAR ADMINISTRATIVO <autoinvercolauxi3@gmail.com>;  
auxiliaradministrativo3@autoinvercol.com <auxiliaradministrativo3@autoinvercol.com>  
Cco:edgar.martinez1182@correo.policia.gov.co <edgar.martinez1182@correo.policia.gov.co>

**POLICÍA NACIONAL**  
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES**  
**ALMACÉN DE MOVILIDAD**

**CORREO ELECTRÓNICO 548 ARLOF – GRULO**

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2024

señores  
AUTOINVERCOL  
AV Boyaca No. 22-70  
Bogotá

Comedidamente me dirijo al representante legal del taller Autoinvercol el señor José Oscar Espitia Sierra, que mediante obligaciones asumidas por esta supervisión, mediante comunicado oficial GS-2023-070379-DIPRO de fecha 22/12/2023 y frente a la orden de compra 123028 camionetas Ford cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL.", orden de compra 123029 camionetas Hyundai cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS HYUNDAI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCION DE GESTION POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL." y la orden de compra 123048 automóviles Renault cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOVILES MARCA RENAULT DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCION DE GESTION POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL.". De acuerdo al correo electrónico No 060-ARLOF-GRUCO de fecha 09/02/2024 donde solicitan la aclaración mano de obra a través del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 y mediante correo electrónico de fecha 12/02/2024 enviado por el señor Juan Rodríguez Borráez Subdirección de Negocios Colombia Compra Eficiente, indica que en la minuta del Acuerdo Marco establece en el numeral "11.49 Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizara y no al desmonte y montaje de piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.", en este sentido y como manifiesta la citada cláusula, el cobro de la mano de obra se deberá efectuar por la tarea de mantenimiento, más no por el vertimiento de cada cuarto de aceite en el depósito del vehículo, de manera atenta me permito solicitar

el cambio de las preliquidaciones y las facturas de las órdenes de compra No 123028, 123029 y 123048, teniendo en cuenta la mesa de trabajo realizada el día 13/02/2024 con el grupo de contratos donde se socializaron algunos pormenores del mencionado acuerdo jurídico que requieren ser ajustados para la correcta ejecución del mismo, así;

MES DE DICIEMBRE 2023

PRELIQUIDACIONES Y FACTURAS DE LA ORDEN DE COMPRA 123028

- Preliquidaciones No. 11718
- Preliquidaciones No. 11763

FACTURA:

APV 31245 Y NOTA DEBITO 225

PRELIQUIDACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA 123048

- Preliquidaciones No. 11690
- Preliquidaciones No. 11691
- Preliquidaciones No. 11693
- Preliquidaciones No. 11731
- Preliquidaciones No. 11732
- Preliquidaciones No. 11734
- Preliquidaciones No. 11733
- Preliquidaciones No. 11735

FACTURA:

APV 31241 Y NOTA CREDITO 1398

MES DE ENERO 2024

PRELIQUIDACIONES Y FACTURAS DE LA ORDEN DE COMPRA 123028

- Preliquidaciones No. 11869
- Preliquidaciones No. 11948
- Preliquidaciones No. 12041
- Preliquidaciones No. 12053

FACTURA:

APV 31278

PRELIQUIDACIONES Y FACTURAS DE LA ORDEN DE COMPRA 123029

- Preliquidaciones No. 11900
- Preliquidaciones No. 11837

FACTURA:

APV 31279 Y NOTA CREDITO 1396

PRELIQUIDACIONES Y FACTURAS DE LA ORDEN DE COMPRA 123048

- Preliquidaciones No. 11835

- Preliquidaciones No. 11848
- Preliquidaciones No. 11798
- Preliquidaciones No. 11847
- Preliquidaciones No. 11908
- Preliquidaciones No. 11949
- Preliquidaciones No. 11915
- Preliquidaciones No. 11922
- Preliquidaciones No. 11927
- Preliquidaciones No. 11910
- Preliquidaciones No. 11985
- Preliquidaciones No. 11998
- Preliquidaciones No. 12034
- Preliquidaciones No. 12011

FACTURA:  
APV 31280 Y NOTA CREDITO 1397

Atentamente,



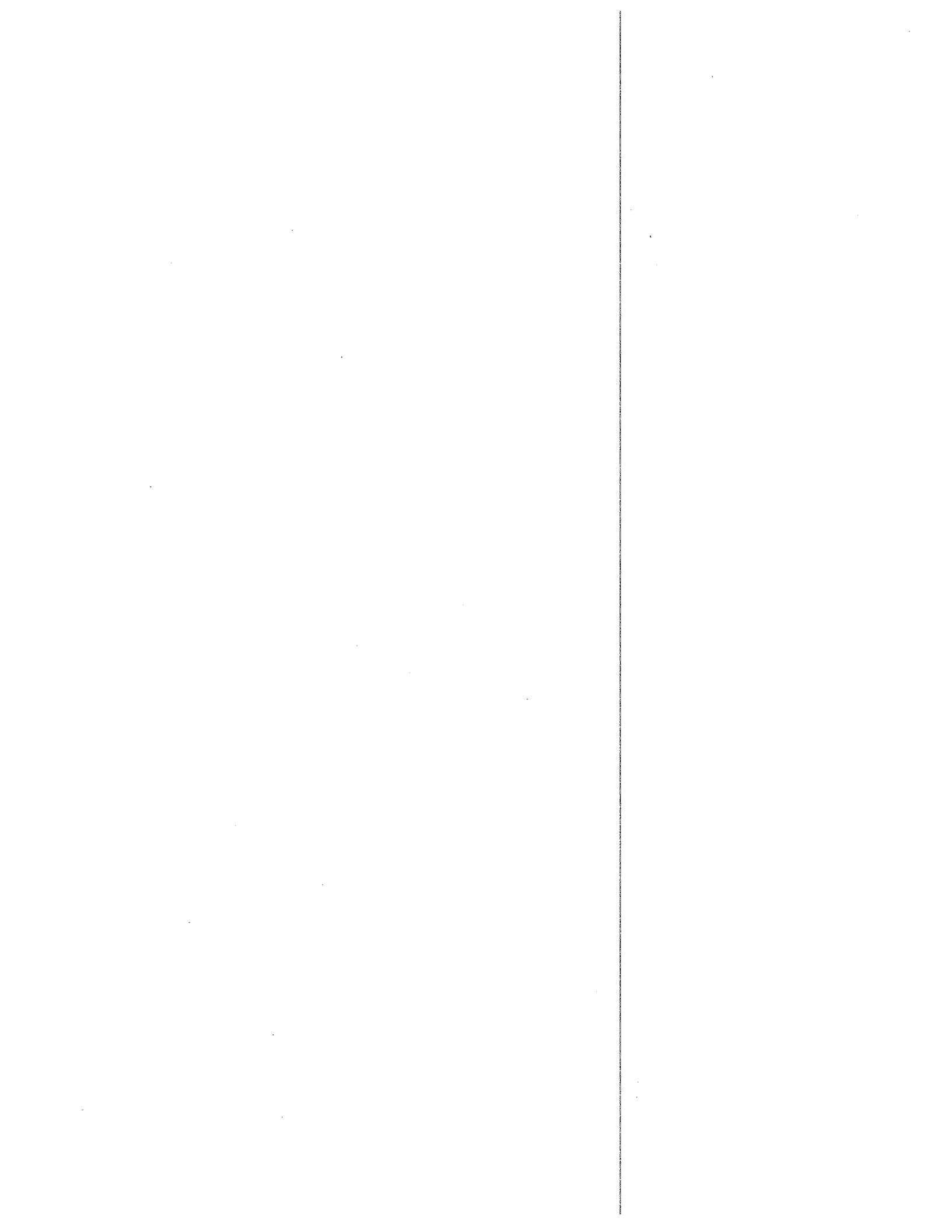
**Dios y**  
*Patria*

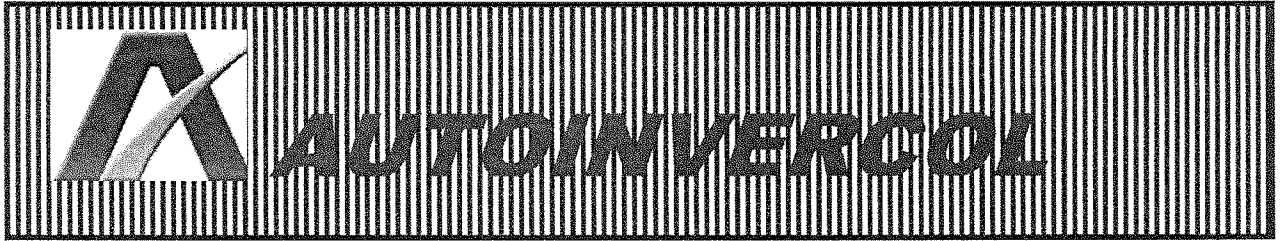
Capitán  
**CRISTIAN HARVEY PINEDA SUÁREZ**  
Jefe Almacenista de Movilidad  
Teléfono: 5159800 Ext. 31523  
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**  
Almacén de Movilidad

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier reusón, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Elaboro: SI Edgar Martinez

Numero Fijo: 601 - 5159800 Ext 31523





**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS**

Bogotá, Febrero 5 de 2.024

Señores:

**DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES**

Ciudad

**Asunto: CERTIFICADO DE ACEITES, LUBRICANTES. LIQUIDO DE FRENOS, LIQUIDO DE BATERIAS.**

Yo JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA, Representante legal de AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL, con número de NIT 800.020.006-1 certifica que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de los vehículos de su parque automotor es el recomendado por el fabricante del automóvil o casa matriz.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente

**JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA**

**C.C. 19.067.536 de Bogotá**

**Representante Legal**

**Auto Inversiones Colombia S.A.**

**NIT: 800.020.006-1**

---

Avenida Boyacá No. 22-70 Tel (601) 7301606 Móvil 3138518863 [autoinvercol@outlook.com](mailto:autoinvercol@outlook.com)

Bogotá, Colombia

